DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura NUM. 18

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1985

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio-Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 40 minutos.

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio-Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas. (Pág. 3.)

El señor Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda número 26 al artículo 9. En el turno en contra interviene el señor Otano Cid (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. Se consideran decaídas las enmiendas núms. 27 y 28. Es rechazada la enmienda núm. 26 y es aprobado el artículo. (Pág. 3.)

El señor Del Burgo Tajadura (G. P. Popular) defiende la enmienda núm. 29 al artículo 10. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin y Pegenaute Garde (G. P. Moderado); en contra lo hacen los señores Otano Cid y Cabasés Hita (G. P. Nacionalista Vasco). En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. El señor Gurrea Induráin retira la enmienda núm. 30. El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 31 y retira la enmienda núm. 32. Se considera decaída la enmienda núm. 33. En el turno a favor del artículo 10 interviene el señor Cabasés Hita; en contra lo hacen los señores Gurrea Induráin y Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda núm. 29. Es aprobada la enmienda núm. 31. Es aprobado el artículo 10. (Pág. 4.)

El señor Cabasés Hita interviene en el turno a favor del artículo 11. En el turno en contra intervienen los señores Gurrea Induráin y Del Burgo Tajadura. Es aprobado el artículo 11. (Pág. 11.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 34 al artículo 12. En el turno a favor intervienen los señores Otano Cid, Pegenaute Garde y Cabasés Hita. Es aprobada la enmienda. Es aprobado el artículo 12. (Pág. 13.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 5 minutos.

El Presidente de la Comisión formula una propuesta de remitir para su debate en el Pleno el artículo 13. En relación con la cuestión planteada hacen uso de la palabra los señores Medrano Blasco (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Del Burgo Tajadura y Cabasés Hita y la señora Elizari Garayoa (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Es aprobado el artículo 13. (Pág. 14.)

Son aprobados los artículos 14, 15 y 16. (Pág. 15.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 35 al epígrafe de la sección segunda y la enmienda núm. 36 al artículo 17. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin, Pegenaute Garde y Cabasés Hita; en contra lo hace el señor Otano Cid. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. (Pág. 16.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 35 minutos.

Son presentadas dos enmiendas «in voce» que son aprobadas. (Pág. 19.)

Son aprobados los artículos 18 y 19. (Pág. 19.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 37 al artículo 20. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin, Pegenaute Garde y Cabasés Hita; en contra lo hace el señor Otano Cid. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es aprobada la enmienda. Es aprobado el artículo 20. (Pág. 19.)

El señor Del Burgo hace uso de la palabra por cuestión de orden. (Pág. 23.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 6 minutos.

Son aprobados los artículos 21, 22 y 23. (Pág. 23.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda número 39 al artículo 24. En el turno a favor interviene el señor Otano Cid. Es aprobada la enmienda. Es aprobado el artículo. (Pág. 23.)

Se considera decaída la enmienda núm. 41 al artículo 25. (Pág. 23.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 11 minutos.

Son aprobados desde el artículo 26 al resto del proyecto. (Pág. 24.)

Sobre la aprobación del dictamen toman la palabra el señor Gurrea Induráin, la señora Elizari Garayoa y los señores Cabasés Hita, Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura. (Pág. 24.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio-Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes. Vamos a reanudar la sesión y a seguir tratando de lo que se refiere al proyecto de Ley de Radio-Televisión de Navarra. Ayer nos quedamos en el artículo 9.º, al que hay formulada una enmienda. Pero antes, el señor Secretario va a dar lectura a las sustituciones habidas.*

SR. SECRETARIO (Sr. Cabasés Hita): *En el Grupo Parlamentario Socialista, la sustitución de don Javier Lora por don Javier Otano; de don José Ramón Zabala por don Ramiro Martínez Lerga; de don Pedro José Ardaiz Egüés por don Francisco Javier Vital Sevillano. En el Grupo de Unión del Pueblo Navarro, don Juan Cruz Alli Aranguren es sustituido por don Rafael Gurrea. Y en el Grupo Parlamentario Nacionalista, don Fermín Ciáurriz por don Iñaki Cabasés.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Vamos, pues, con el artículo 9.º de este proyecto de Ley. Hay una enmienda número 26, de Unión del Pueblo Navarro. Señor Gurrea, tiene la palabra para su defensa.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. En el proyecto que nos ha remitido la Diputación, en el apartado b), del artículo 9, cita como funciones que corresponden, o atribuciones que corresponden al Director General, la de someter a la aprobación del Consejo el plan de actuación, la memoria anual, los anteproyectos de presupuestos, así como los planes de actividades de sus sociedades. No es que estemos en desacuerdo con esa enumeración, de hecho creemos que corresponden al Director General esas atribuciones, pero el hacer una cita precisa de qué documentos tiene que presentar tiene el inconveniente de que, si se nos ha olvidado citar aquí en este momento algún documento o alguna actuación, esto no tiene remedio, porque luego no es conveniente que estemos modificando la Ley a cada paso. Así que hemos decidido que, en vez de citar expresamente cada una de las actuaciones, es mucho mejor hacer una cita en términos generales, remitiéndolos a que será atribución someter a la aprobación del Consejo los planes, las memorias, los informes, los anteproyectos y las propuestas de acuerdo necesarios para el ejercicio de las atribuciones que competen al Consejo. Parece lógico que en cualquier cosa que sea competencia del Consejo sea atribución del Director General presentar las propuestas correspondientes. Así que, en vez de la cita expresa, como digo, queremos hacer una cita «in genere» para que no se nos quede nada en el tintero. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra? Señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que teóricamente podría llevar razón el señor Gurrea. Lo que pasa es que, en las competencias que se delimitan una por una a través del artículo 10, queda perfectamente expresado cuáles son aquellas que requieren el informe, o pueden requerir el informe del Director, y en este sentido vienen ya perfectamente especificadas en el artículo 9, apartado b), aquellas competencias expresas. Y sin embargo también tengo que decir que, hablando de olvidos, aquí se podría traer a colación precisamente la enmienda siguiente, que es de Albito Viguria, donde creo que hace reflexión de una competencia que se ha olvidado en este artículo concreto y que pensamos nosotros que debe admitirse también.*

Quiero decir con esto que hay competencias que se especifican ya perfectamente en el anteproyecto de Ley, unidas, según nuestro criterio, a la que después propone Albito Viguria; y hay ya otras que no requieren para nada en principio el sometimiento al parecer, al dictamen del Director de Radio-Televisión. Entonces si quedan claramente especificadas las que sí merecen la pena, o las que sí deben tener el informe del Director y las que no deben tenerlo, no merece la pena hacer ese artículo de forma tan global. Incluso, señor Gurrea, para soslayar ese problema que quizás nos presenta, el apartado m) del artículo 10, si se acuerda, dice: ... «Conocer de aquellas cuestiones que, aun no siendo de su competencia, el Director General someta a su consideración». Que aun no siendo competencia, evidentemente, someta a su consideración el Director General; lo cual significa que la relación puede ser perfectamente fluida, pero ya estando especificadas perfectamente parece que no merece la pena hacer una referencia muy general. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Gurrea, para turno de réplica.*

SR. GURREA INDURAIN: *Este es un turno de matices, porque el Portavoz Socialista dice que no es necesario, o no merece la pena. Quizá tenga razón en su manera de entender el proyecto. Pero nosotros nos hemos fijado en que el Consejo de Administración tiene que aprobar —y además con un quórum cualificado— el plan de actuación del ente público, y tiene que aprobar también la memoria y los presupuestos de las sociedades de la*

Radio-Televisión, y también tiene que aprobar —y con un quórum cualificado— si mal no recuerdo, las plantillas o el régimen de retribuciones. Y claro, en la redacción que el proyecto de la Diputación nos da en el apartado b), todo esto no aparece, es decir, no está así enumerado. Nosotros, en vez de citar las que faltan, que es lo que creo que hace el señor Viguria en la enmienda 27, hemos preferido acudir a términos generales, porque el «numerus clausus» es malo; es decir, citar por su propio nombre cada uno de los documentos o dictámenes que tiene que remitir, nos parece peor que hacer una remisión «in genere» a una serie de actuaciones previas para que el Consejo se pronuncie.

En cuanto al apartado m) del artículo 5, de alguna forma establece una competencia residual cuando dice: «Y además de todo, conocer aquellas cuestiones que, aun no siendo de su competencia, el Director General someta a su consideración». Y claro, el apartado m) se refiere a una competencia que es del Consejo de Administración, no del Director. De alguna forma, al Portavoz Socialista le tengo que decir que la Ley no queda hecha unos zorros, con perdón, porque no se apruebe la enmienda, no se trata de una enmienda fundamental, pero dejar que el Director someta ciertas cuestiones a consideración del Consejo cuando le parezca, si es que le parece, como dice el apartado m) del artículo 5, es menos preciso que la propuesta que nosotros hacemos, en lo que le señalamos la atribución para presentar. Pero en cualquier caso, como digo, no es un «casus belli», ni mucho menos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Debatida la enmienda 26, pasamos a la enmienda 27, que estaba suscrita por el señor Viguria.* (PAUSA). *Entonces, decae la enmienda por no estar presente el señor Viguria. Pasamos a la enmienda número 28, que también es del señor Viguria y que por tanto, con harto sentimiento, se anula también. Entonces entramos en el artículo 9.º. ¿Señores que quieren intervenir a favor del texto del artículo 9.º?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Entonces pasamos a entrar en votación. ¿Señores que votan a favor de la enmienda número 26?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Queda rechazada la enmienda por 6 votos en contra, 4 a favor y 1 abstención. Entramos en el texto del artículo. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *6. ¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *5. Queda aprobado el texto del artículo por 6 votos a favor y 5 abstenciones.*

Artículo 10. Hay una enmienda número 29, del señor Del Burgo. Tiene la palabra para su defensa.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Esta enmienda tiene una conexión directa con la que, con el número 23, se formuló al artículo 8.º y que no conozco si llegó a ser debatida, porque acabo de llegar de viaje y si por lo menos se expusieron razones en favor de su oportunidad. Pero en cualquier caso, el momento es oportuno para que señalemos nosotros, el Grupo Popular, la Coalición Popular, cuál es la filosofía que nos anima en este asunto, que en definitiva es contraria al espíritu que informa todo el proyecto de Ley. Nosotros partimos de que el pluralismo es necesario, y más en el campo de la libertad de expresión al que los medios de comunicación afectan de una manera directa, y no nos parece que el modelo actual de televisión en España sea el más adecuado, porque consiste en concentrar en el Estado un monopolio, el de la televisión pública. Este ha sido el modelo que sigue funcionando hasta el momento, negando abrir la posibilidad de otras televisiones no públicas que sean fruto de la iniciativa social, exactamente igual que en cualquier otro medio de información. Consecuentemente trasplantar, porque en definitivas cuentas es lo único que está pretendiendo esta Ley, trasplantar ese modelo de monopolio televisivo del Estado a la Comunidad Foral en este caso, de forma que siga existiendo el monopolio televisivo del Poder Público, es un sistema que a nosotros no nos parece adecuado.*

Pero ya que ése es un derecho que efectivamente le corresponde a la Comunidad Foral, ya que nos encontramos con que además del Estado, la titularidad del Poder político se comparte por la Comunidad Foral, no nos parece mal la existencia de un Ente público navarro, pero siempre que se garanticen los principios que desde luego no se garantizan en el modelo estatal. Y no voy a referirme a hechos muy recientes en materia de televisión, que están en la mente de todos y que por supuesto constituyen un verdadero mal uso o abuso de la televisión pública.

Yo quiero dejar constancia de cómo en estos momentos la televisión pública, a consecuencia de un Estatuto que en su día pudo ser aprobado por las fuerzas políticas, no es un buen sistema, porque no impide que se produzcan atropellos como el que se produjo recientemente, y no impide que se editorialice la información desde las perspectivas del Gobierno, que es lo que ocurre constantemente cuando uno se asoma a la televisión o escucha la radio, también de carácter público; y consecuentemente no se garantizan el pluralismo, la objetividad y la veracidad. El sistema por tanto es malo. Lo único que podría garantizar de alguna manera, y no digo absolutamente, pero sí que por lo menos sería menos malo en nuestra opinión que lo que se propone, es que el Parlamento, como expresión de la soberanía popular, sea quien elija, quien nombre y, por consiguiente, quien cese, en su caso, al Director del mismo. De forma que el nombramiento de un Director de Televisión hecho por el Parlamento y por un quórum de mayoría,

por lo menos absoluta, y al mismo tiempo el cese en las mismas condiciones, garantizaría una mayor independencia, no toda, como nos gustaría a nosotros, pero por lo menos bastante más, que lo que significa un nombramiento hecho directamente por el Gobierno, con un cese que puede ser acordado también libremente por el Gobierno.

Ese es el espíritu de la enmienda, que en definitiva es coherente con los principios constitucionales, en cuanto que los medios de comunicación del Estado no pueden estar al servicio de un Gobierno y tienen que estar al servicio de la verdad, de la objetividad, del pluralismo ideológico de la sociedad. Y por consiguiente, las fórmulas que se proponen en esta enmienda son más adecuadas que las que se contienen en el proyecto de Ley, y en definitiva incluso más adelante habrá oportunidad de verlo; parece claro que lo que persigue el proyecto es que el Gobierno de Navarra tenga un instrumento más, no le basta quizás con utilizar el espacio informativo de Telenavarra, que a veces parece el Boletín Oficial hablado del Gobierno de Navarra, con algunas migajas que se nos dejan a la oposición de vez en cuando con lo que se intenta dar la apariencia de pluralismo; y desde luego ése no es el modelo que quisiéramos de Televisión Navarra. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor? Señor Gurrea, señor Pegenaute a continuación.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. El tema ya ha sido objeto de intervenciones de debate, en relación con el problema de quién nombra y quién cesa al Presidente del Consejo de Administración o, en este caso, al Director General. Y nosotros ya hemos mostrado desde el principio cuál era nuestro criterio, y nuestro criterio de forma terminante es que el Gobierno no sea quien tenga la competencia plena para nombrar y cesar al Presidente del Consejo de Administración y tampoco al Director General. ¿Por qué? Pues en gran manera por las razones que aquí ha expuesto el Portavoz del Grupo Popular, pero también porque Navarra, que siempre se ha caracterizado por un planteamiento de singularidad, por lo menos así lo han tenido a gala no sólo nuestra generación sino generaciones anteriores, debiera aprender del mal funcionamiento de un modelo que ha sido diseñado a escala nacional, que ha sido votado y aprobado por las Cortes de la Nación, pero que el común de la gente, el común del telespectador ya aborrece profundamente; es decir, que las escalas de audiencia que está registrando la televisión en los últimos tiempos están en franca decadencia, y ello porque el telespectador, porque el ciudadano se da cuenta de que las expectativas y esperanzas que había puesto creyendo que el sistema democrático le permitiría una apertura que no tuvo la televisión en la etapa anterior, han sido notoriamente defraudadas.*

Nosotros quisiéramos que cuando nuestras autoridades representativas, sean las que fueren, tengan la responsabilidad y el honor de dirigir un ente como la Televisión Navarra, ese espectáculo que en algunos momentos es francamente bochornoso, y que en términos generales es poco alentador de espíritu democrático por la parcialidad que se observa continuamente en la televisión, digo, podamos ahorrarles este modelo a los navarros. Seamos, por lo menos eso es lo que intentamos y aquí defendemos, singulares, en un aspecto que creemos tiene una gran trascendencia.

De entre los medios de comunicación, y sin desdoro alguno para los medios de comunicación escrita, la televisión tiene una influencia, tiene un impacto, tiene una agilidad extraordinaria, y este medio debe ser preservado como ningún otro, me atrevería a decir, de las tentaciones de parcialismo que al poder le tienen que rondar forzosamente por su propio instinto de conservación, cuando no de dominación de los demás Grupos.

Nosotros, señor Presidente, y termino con ello, quisiéramos que en cualquier caso el Director General, como ahora estamos debatiendo, no fuera nombrado por el Gobierno. Nos preocupa menos que sea el Parlamento, como ya dije en anterior intervención, quien lo nombre o lo cese, o sea el Consejo de Administración. Porque si el Consejo de Administración está bien constituido, va a tener la misma representatividad política que el Parlamento de Navarra a los efectos de una elección o un cese de segundo grado. Pero en ningún caso dejemos pasar esta oportunidad de hacer algo singular y extremadamente beneficioso para el pueblo navarro. Porque, vuelvo a repetir la frase que quisiera que quedara como resumen de la posición de mi Grupo Parlamentario, no vaya a ser que por hacer una Ley que en este momento beneficia a un Grupo, las próximas elecciones conviertan esta Ley en el beneficio también abusivo de otro Grupo político distinto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Obviamente, voy a evitar referirme a cuál es la alternativa que buscan este humilde Parlamentario y su Grupo acerca de los medios de comunicación y más en concreto acerca de la televisión, entre otras razones y fundamentalmente porque estamos en una Comisión en la que el fondo de la cuestión es uno y probablemente lo demás supone un añadido ilustrativo de lo que piensa cada cual.*

De otra parte, está claro que está de moda meterse —en demasía a veces— con la televisión. Desgraciadamente también ocurre en este tema que solemos ver la paja en el ojo ajeno y nos olvidamos

de que nosotros hemos tenido vigas en el propio, porque evidentemente, el defensor de la enmienda número 29, sobre los males que afectan a la televisión pública, tendrá sus razones para centrar aquí el debate, pero está claro que en otros momentos, probablemente ese mismo medio haya sido utilizado en sentido contrario o en beneficio de quien hoy critica. Dicho con otras palabras yo creo que no es éste el momento más oportuno, y desde luego tengo que manifestar que nosotros no vamos a hacer ninguna defensa de lo que aquí nos ocupa; y por cierto, ayer fuimos los únicos que apoyamos la enmienda número 23 del señor Del Burgo —se lo digo por si no tenía el resultado de la votación—, fuimos el único Grupo que le apoyó.

Evidentemente, digo que no vamos a apoyar esta enmienda 29 por la razón fundamental que ha esgrimido al final respecto del medio de comunicación televisivo en Navarra, sobre lo que no quiero entrar; pero en cualquier caso nadie, ni el señor Del Burgo, tiene probablemente, derecho a la queja. Fundamentalmente nosotros apoyamos esta enmienda porque introduce algo que ayer defendíamos como clave en la 23, que es la elección del Director General por el Parlamento, y aquí a lo largo de toda la enmienda se habla del Parlamento. Y había un argumento que repetiré, que es que creemos que una figura como la que nos ocupa, cuanta más autoridad tenga desde su propio nombramiento, evidentemente, con mucha más posibilidad de hacer las cosas bien sale a dirigir el medio. Dicho con otras palabras, que es evidente que el que el Parlamento de Navarra eligiera al Director General, o el Parlamento de Navarra cesara al propio Director General, sin omitir las propuestas que le puedan llegar al Parlamento por los diversos conductos, también del Gobierno, sería una buena solución, porque al Director General se le dotaría de cierta autoridad para dirigir ese medio. Y ésa es la única y exclusiva razón por la cual nosotros apoyamos la enmienda número 29, como ayer apoyamos, repito, la enmienda número 23. Y no nos anima ya ninguna otra razón poderosa ni de propuesta de alternativa ni de queja respecto al tratamiento de Telenavarra en concreto, porque ha sido citada a los diversos Parlamentarios, o al menos al Grupo Parlamentario que habla, ni intervenciones recientes del medio de comunicación española respecto del líder de la oposición que ha sido citado implícitamente, sin referirse. Eso yo creo que sigue otros cauces, pero nadie tiene derecho a la queja si antes no puso el remedio cuando tuvo oportunidad de hacerlo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Para turno en contra? Señores Otano y Cabasés.*

SR. OTANO CID: *Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, aparte de que ya ayer expusimos en el debate las razones por las cuales nosotros estamos de acuerdo con el texto del proyecto y que es innecesario exponerlas otra vez aquí, sí quería contestar algo al señor Del Burgo, y también al señor Gurrea. Si no recuerdo mal, cuando en 1980 se hace la Ley o el Estatuto de Radio-Televisión Española, creo que con los votos de UCD, ustedes estaban en UCD. Si no recuerdo mal, ustedes nunca denunciaron el mal uso de la televisión y de la radio estatal durante aquella época. Si no recuerdo mal, el Estatuto entonces era perfecto. ¿Qué le ha pasado al Estatuto para ser ahora imperfecto?*

Pues yo creo que no se trata del Estatuto, no se trata del sistema, como ustedes dicen; se trata evidentemente de las personas que están al frente del sistema, como también se trata de las personas que están al frente del Gobierno. No les gustan las personas y evidentemente no les puede gustar lo que hacen. Yo no digo si todo lo que hacen, lo hacen bien, si hacen cosas mal o hacen cosas regular. Lo que está claro es que, cuando a ustedes les ha servido el sistema, han quedado felices y contentos. En el momento en que no tienen el sistema en las manos, entonces está mal. Es difícil, es difícil comprenderlo, porque realmente, si el sistema que tanto defendieron era perfecto. ¿En qué se basa su imperfección actual? Es un poco complicado. ¿En el manejo que puedan hacer, en el buen sentido de la palabra, las personas? Ya he dicho que no les gustan, y todo manejo que hicieran, correcto, no les gustaría nunca.

Por otra parte, la denuncia que usted hace, señor Del Burgo, del servilismo, dicho con otras palabras, de Telenavarra y de medios de comunicación estatales hacia el Gobierno de Navarra, creo que tendrá que explicársela a esos medios de comunicación. Yo creo que no es tal. Pero usted está convencido y evidentemente tendrá que demostrárselo a ellos, no a nosotros. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Otano. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo ayer no intervine en el debate de la enmienda número 23 porque, entre otras cosas, no estaba su proponente, aunque efectivamente por cortesía parlamentaria la asumía el Grupo y así se defendió; sí me parecía también importante el destacar varias cosas que hoy se han reiterado aquí, como se dijeron ayer quizá más sucintamente, que hoy se han analizado con mayor profundidad.*

Y se han hecho dos afirmaciones que me parece que no son ciertas. La primera, que hay que mantener una cierta singularidad de Navarra, puesto que siempre hemos sido singulares y convendría que siguiésemos siéndolo, incluso en esta faceta también. Yo quiero destacar que eso es falso. Es decir, no se quiere mantener la singularidad de

Navarra. La singularidad de Navarra se intenta proteger cuando se protege determinada concepción política, pero aquí no se habla de interés general de Navarra, ni se habla de singularidad.

El artículo 55 del Amejoramiento del Fuero dice: «Corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto jurídico de la Radio y la Televisión». Esa es la singularidad de Navarra, es decir, que en el Amejoramiento se remite expresamente al Estatuto de Radio y Televisión. Y como se dice el Estatuto de Radio y Televisión, que efectivamente era del año 1980, yo también quería destacar eso, porque estoy seguro de que el señor Del Burgo lo votó a favor, y el señor Aizpún, Diputado de UPN, lo votó también a favor. Y ahí no solamente se establece el sistema que ahora se quiere combatir, sino que se obliga a que ese sistema se establezca en todas las Comunidades Autónomas; y no contentos con establecer para la radiotelevisión un sistema que ahora no gusta, según el cual el Gobierno designa al Director General, se afirma que en las Comunidades Autónomas también deberá ser así.

Y se dice: «La organización y el control parlamentario del tercer canal regional previsto en el párrafo anterior, así como el de radiodifusión y televisión en el mismo ámbito territorial, se articulará orgánica y funcionalmente de acuerdo con los criterios establecidos 5.º a 12.º y 26.º del presente Estatuto y según Ley de la Comunidad Autónoma». Es decir, dentro de esos artículos, en concreto del artículo 10.º, se dice que el Director General será nombrado por el Gobierno, oído el Consejo de Administración; y eso no solamente se impuso para la Radio-Televisión Española, que se critica ahora tanto, se impuso para todas las Comunidades Autónomas y se estableció expresamente en el Estatuto con los votos de los que hoy precisamente están denunciando el uso abusivo que se realiza, que efectivamente se realiza, de Radio-Televisión; como se ha hecho en los tiempos de la UCD y como se hará siempre. ¿Por qué? Pues porque en su día el que está en el poder quiere mantener este sistema y lo establece; y luego, si por unas elecciones ha habido cambio de Gobierno, o alguien llega de nuevo al poder piensa que, éste es un caramelo que a todos gusta, y también lo hace. Y se abusó de la televisión con la UCD, y se abusa de la televisión con el Partido Socialista, y se abusará de la televisión con Coalición Popular, si llegase el caso de que llegase al Gobierno.

Entonces, el problema es no tanto de criterios o de voluntades políticas como de oportunismo, de puro oportunismo. No es posible cambiar el sistema ahora, pero no porque estemos haciendo nosotros la Ley y voluntaria y políticamente no se quiera cambiar, sino porque estamos impelidos a actuar de una manera determinada en ese sentido; es decir, el Director General de la Radio-Televisión lo nombra el Gobierno, oído el Consejo de Administración, porque si lo fuese a nombrar el Parlamento no se hubiese metido dentro de los artículos 5 a 12 y por lo tanto habría libertad de actuación. Pero no la hay, y lo dice el Amejoramiento y lo dice el propio Estatuto, es decir, ni hay singularidad en Navarra, ni es cierto tampoco que ahora se quiera que no sea nombrado por el Gobierno. Se quería que lo nombrase el Gobierno, se quiere que lo nombre el Gobierno y se quiere usar y abusar de la televisión.

¿Qué ocurre? Que lo que se quiere es estar en el Gobierno, lo cual, por otra parte, es lógico. Pero, cuando no se está, hay que sufrir las consecuencias. Y las consecuencias las sufrimos los que no estamos en el Gobierno, evidentemente, y por lo tanto, no podemos solventar ese problema.

Presenten ustedes una propuesta de modificar el Estatuto de la Radio-Televisión en Madrid. Hagan una propuesta y digan que el sistema va a cambiar y que va a cambiar en el Estatuto, y que automáticamente cambiará en todas las Leyes, pero entretanto no se nos intente ahora imponer una solución que no podemos tener, porque ni Navarra tiene competencias, ni facultades, ni políticamente se ha intentado, yo creo que nunca, el hacerlo.

¿Que haya quejas? Pues fíjese usted, si ustedes se quejan, qué no nos quejaremos nosotros, que siempre hemos recibido un tratamiento no ya discriminatorio desde el principio, y que desde que empezó a funcionar Telenavarra en Navarra pasó exactamente lo mismo. Y lógicamente será, pues, la propia actuación política de cada uno la que dé la meritoria aparición delante de esas cámaras, pero desde luego tratamiento limpio y puro a todas las fuerzas y a todas las opciones políticas, desde luego no se dará mientras sea éste el sistema. Y el sistema no está así porque nosotros hayamos querido; está así porque ustedes lo pusieron. Y además obligaron a que los demás también tuviéramos que pasar por ese aro. Pues tendremos que pasar. ¿Qué le vamos a hacer? Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Para turno de réplica, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Una precisión inicial, antes de entrar en el fondo de las cuestiones que aquí se han dicho. Yo no he hablado en absoluto de servilismo de Telenavarra, he dicho que parece el Boletín Oficial hablado, y a lo mejor ésa es una manera de informar. De manera que esto es lo único que he dicho respecto de Telenavarra.*

En cuanto a las cuestiones de fondo que aquí se han dicho, sí es importante hacer algunas preci-

siones. No cabe duda de que en cualquier proyecto de Ley subyace una filosofía política, una determinada actitud o un determinado modelo de comportamiento o modelo ideológico y, por consiguiente, no está de más el que se explique cuál es el modelo ideológico que sustentan determinadas posiciones. El modelo ideológico que sustenta la idea de que el Director sea elegido o cesado por el Parlamento, naturalmente pretende garantizar en mayor medida que hasta ahora el pluralismo. Pero yo ya sabía que se me iban a invocar los precedentes.

Yo voté a favor de esa Ley en el año 1980; pero han pasado cuatro años y la perfección o imperfección de las leyes se conocen no en el momento en que se aprueban, sino en el momento en que se experimentan. Y lo que es evidente es que la experiencia nos demuestra que el artículo 3 de esa Ley, que habla, si mal no recuerdo, de respetar en su actividad la objetividad, veracidad, imparcialidad, separación entre informaciones y opiniones, respeto al pluralismo, al honor, a la fama y la vida privada, a la protección de la juventud y de la infancia y a los valores de la igualdad, yo creo que no se respeta en estos momentos en Televisión Española. ¿Y por qué? Porque el modelo elegido es un modelo equivocado, efectivamente.

El nombramiento de un Director a través del Gobierno conduce a que, cuando el Parlamento no está como en aquellas circunstancias estaba, en una fase de consenso —también derivada de que nadie tenía una mayoría absoluta, por lo que era lógico pensar que los órganos de control, de la objetividad y del pluralismo, cumplieran mejor su cometido que cuando por una circunstancia en la que el pueblo soberano es muy libre y así lo ha querido, no sólo hay mayoría absoluta, sino aplastante mayoría—, los órganos que en teoría iban a reflejar el pluralismo hoy no reflejan el pluralismo.

Y no lo digo yo, es decir, no voy a ser yo el que lo diga, porque entonces se me puede decir que efectivamente es una opinión personal o que puedo estar equivocado. Pero hay una fuente de reconocida solvencia e independencia, como es el Instituto Internacional de Prensa, que en diciembre del 84, así que no hace tanto tiempo, concluía de modo tajante: «El Gobierno manipula e interfiere constantemente en los importantísimos medios electrónicos de comunicación». Y hay otro dato interesante para ver cómo se pueden llegar a utilizar esos medios que en la Ley en principio eran muy correctos, pero que a la hora de verdad la experiencia demuestra que no lo son tanto. Pues sencillamente, el Partido del Gobierno ha pedido en momentos anteriores la dimisión de dos representantes del Grupo Popular en el Consejo de Administración, por «sus actuaciones aisladas al margen de la mayoría socialista del Consejo de Administración». Es decir, por actuar al margen de la mayoría socialista, y es frase textual del señor Sáez de Coscuyuela, de manera que no me estoy inventando absolutamente nada. Quiere decir que el modelo no es bueno, y la experiencia ahí está; y yo dudo bastante de que se utilizase en el pasado la televisón en la forma en que se utiliza ahora; yo creo que había bastante mayor grado de pluralismo. Nuestras frecuentes quejas desde la UCD, lo confieso, se dirigían al Gobierno de la Nación diciendo: «si resulta que el Director lo nombra el Gobierno, ¿cómo es posible que ocurran ciertas cosas desde la Televisión, donde se hacía muchas veces una crítica muy dura de los planteamientos del Gobierno? Pues bien, ésa era la regla de juego que se había establecido, y desde luego, cuatro años más tarde podemos decir que ésa es una regla de juego equivocada.

Y no se invoque la necesidad de que por mimetismo hay que copiar todos los criterios de la Ley estatal, porque evidentemente —y en esto yo coincido con el señor Gurrea— nosotros tendremos que respetar unos planteamientos básicos del Estatuto de Televisión Española, pero es clarísimo que, si el Parlamento quiere nombrar al Director, dudo mucho que el Tribunal Constitucional declare inconstitucional esta Ley en la que se establezca que el Director del medio televisivo sea elegido por el Parlamento y no por el Gobierno, cuando verdaderamente estamos en un régimen parlamentario y lo esencial del régimen parlamentario es que el Gobierno gestiona la acción pública en razón de la legitimidad que le viene del mandato parlamentario.

Por consiguiente, incluso también cabe una fórmula que formalmente ya daría por zanjado el tema, que sería la de que el Director fuese nombrado por el Gobierno, a propuesta del Parlamento de Navarra, con lo cual los criterios formalmente se cumplen. En definitiva, quede bien claro que el modelo que se pretende consagrar aquí, precisamente por ser idéntico al que estamos viviendo desde la Ley del 80, no es un modelo adecuado para asegurar esos principios básicos de todo sistema público de información. Consecuentemente es preferible que entre todos busquemos un sistema que sea mucho más respetuoso. Yo no creo que haya que estar resignados a decir, que como ya en el año 80 otros lo hicieron muy mal, nos tenemos que aguantar «in saecula saeculorum», a ver si alguna vez hay alguien que corrige el asunto allí en Madrid y entonces las cosas mejoran para nosotros. No, no; pueden mejorar para nosotros desde aquí mismo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Enmienda número 30, de Unión del Pueblo Navarro. Señor Gurrea, para su defensa, tiene la palabra.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, nuestro Grupo retira la enmienda 30.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Entonces, tienen otra enmienda también, 31, al mismo artículo. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *La 31, si me permite, señor Presidente, y supongo que lo agradecerá el resto de la Cámara, se defiende simplemente con la motivación. Nosotros creemos que en la redacción del proyecto, uno más de los errores de cita que se han cometido es referir el artículo 2 de esta Ley, cuando en realidad el artículo que parece que pueda hacer referencia a la incompetencia manifiesta o actuación contraria a los criterios, principios y objetivos a que se refiere esta Ley, nos parece que debe ser el 16. Así que, como mera corrección de cita, nosotros la presentamos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Entonces, vamos a pasar a la enmienda siguiente que es la número 32, también de Unión del Pueblo Navarro.*

SR. GURREA INDURAIN: *Nuestro Grupo retira también la número 32.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Habiendo sido renunciada la enmienda número 33, que firmaba el señor Viguria, vamos a entrar en el texto del artículo 10. ¿Señores que quieren hacer uso de la palabra a favor del artículo 10? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Si me permite, aunque en definitiva he de reconocer que es alargar un poco más el debate, pero de esta manera siempre se puede ofrecer la posibilidad de intervenir también en el turno en contra. Hay dos precisiones que a mí me parece importante hacer.*

Efectivamente, aquí, a la hora de hacer una serie de leyes, podemos intentar mejorar, y desde luego esa es la misión que tenemos, hacer las leyes y que sean leyes buenas. Pero les he leído antes el artículo 55 del Amejoramiento del Fuero y eso sí que no se puede modificar. Y por lo tanto, nuestro techo de competencias lo marca la Ley del Estatuto, ahí es donde tenemos la limitación, y por ello decía que en este momento puede que se dude de que el Tribunal Constitucional no declare inconstitucional una Ley que modifique el sistema. Pero eso no se quería cuando se hizo, entonces se quería que declarase no que era inconstitucional sino que vulneraba la Ley del Estatuto, y como hay obligación de sujetarse al sistema establecido en el Estatuto, no se pudiera modificar; y se estableció después, y conociendo la Ley del Estatuto, puesto que ya estaba aprobada cuando se hizo el Amejoramiento. Es decir, que no es una actitud de una vez, son una más otra y más otra.

Indudablemente, ya he dicho antes, se usa y se abusa de la televisión, y el Partido Socialista desde luego está utilizándola al máximo, pero probablemente porque se lo enseñaron sus predecesores; y desde luego en sus tiempos, en los tiempos de la UCD, también se utilizó y se abuso de la televisión, aunque al señor Del Burgo le parezca que no en la medida en que ahora se hace. Quizá el mayor problema está en que hoy por ejemplo se puede contemplar que dos Directores de Televisión militan en dos partidos diferentes, y sin embargo entonces estaban en la UCD, uno está en el CDS y el otro está en la Coalición Popular. Luego quizá era un problema dentro de UCD, me refiero a que no lloviese a gusto de todos, en vez de ser un problema del sistema. El sistema era el mismo y desde luego se usaba y se abusaba.

Pero sí le quería recordar una pequeña anécdota. Yo creo que el mayor desliz, y eso lo aprendió enseguida el Partido Socialista, el mayor desliz que se cometió en la utilización de la televisión fue el famoso debate de Martín Villa con Mario Fernández. Ahí fue donde se valoró evidentemente la importancia de la televisión y donde se vio la metedura de pata del Gobierno, que pensó: ¿Cómo hemos podido incurrir en semejante error de dar a otro Grupo político la oportunidad de medir nuestras fuerzas? Y efectivamente con base en esto se aprendió mucho; no solamente se cambió al Director General, sino que a partir de ese momento la oposición las pasa «canutas», entre comillas, en las pantallas de televisión. ¿Qué hace el Partido Socialista, que además tiene mayoría absoluta, mayoría absolutísima, como decía usted hace un momento? Pues abusa de esa mayoría absolutísima, en la medida que nadie le puede discutir y desde luego porque probablemente, dentro de los profesionales del medio, quizá tenga personas a las que pueda encomendar determinadas responsabilidades, y eso también se nota.

¿Que no es bueno? Evidentemente no es bueno, y la situación que se está produciendo actualmente, incluso con veladas amenazas de no concurrir a unas elecciones si se sigue utilizando la televisión como se está utilizando, a mí me parece gravísima, y creo que es responsabilidad del Gobierno socialista modificar su forma de actuación en materia de televisión. Y probablemente en Navarra deberá pasar lo mismo. Pero ya digo que ese es el criterio al que nos obligan a sujetarnos tanto el Estatuto como el propio Amejoramiento, y es su responsabilidad, no solamente la suya, sino la de todos ustedes. Y por lo tanto, la imposibilidad de modificarlo no solamente parte de la práctica de la utilización de la televisión.

En el año 82 se sabía cómo se utilizaba la televisión y, sin embargo, se volvió a meter en el Amejoramiento, innecesariamente porque se nos ha limitado la competencia; una de las competencias que tenemos limitadas dentro del Amejoramiento es precisamente la de televisión. Es decir, que no solamente no se buscaba el cambio de sistema, sino

el no escaparse del sistema, y por eso, a diferencia por ejemplo del Estatuto Vasco, que contempla la posibilidad —y así se ha hecho— de crear una televisión propia, aquí es imposible crear una televisión propia porque, no solamente en el artículo 55, sino en una Disposición Transitoria, se explica además detalladamente que aquí no hay posibilidades de crear una televisión, y que únicamente se podrá utilizar ese tercer canal que es una concesión del Estado al que, por lo tanto, tenemos derecho; pero es una concesión, no una televisión propia. Y eso está hecho con toda la premeditación del mundo. Y por lo tanto, en este momento, estamos cogidos precisamente en un sistema que hoy en día se nos ofrece malo, pero que quizá mañana se ofrezca muy bueno. Yo desde luego espero poder recordar en su momento, cuando se produzca abuso de otra parte, que también eso surgió en un debate, y que lo que se considera injusto cuando se está en el Gobierno se debe de considerar igualmente injusto cuando se está en la oposición y cuando de nuevo se vuelve al Gobierno; y entonces hay que modificarlo. Pero mientras no cambie la Ley del Estatuto, aquí no podemos hacer absolutamente nada.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra del artículo 10? Señor Gurrea, tiene la palabra.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, parece que, por la viveza del debate y por las intervenciones, estamos en un artículo realmente clave. Y a nosotros nos llama la atención cómo el estribillo favorito de algún Portavoz de Grupo Parlamentario es «cambiemos el Amejoramiento» y no «cambiemos la Ley Marco». Porque hay dos sistemas para hacer la faena; es decir, si estamos tan cerrados por la propia Ley Marco, ¿para qué decir «modifiquemos el Amejoramiento»? ¿Para qué, si podemos conseguirlo también modificando la Ley Marco? O yo he entendido mal, o el señor Cabasés prefiere volver a su estribillo favorito que es «el Amejoramiento está mal hecho, cambiad el Amejoramiento y entonces hablaremos».*

Yo, de todas formas, que no tuve el honor de votar la Ley Marco 4/1980, tengo que decir que, aunque la hubiera votado y la hubiera aprobado, nadie me podría negar el derecho a reconocer ahora, aquí, en este momento, que es un profundo error haber establecido el procedimiento de nombramiento del Director General como se estableció. Porque lo contrario, es decir, esgrimir como arma arrojadiza y de alguna forma paralizante de todo raciocinio político que «ustedes hace cuatro años hicieron esto y ustedes no tienen derecho ahora a pensar lo contrario», es un argumento que yo creo tremendamente pobre, porque supone que no se puede cambiar de posición política. Y que eso nos lo digan quienes están significadísimos, por extraordinarios, notorios, profundos cambios políticos, pues también tiene gracia. Es como si yo le hubiera dicho al Portavoz socialista: «Mire, antes usted juraba sobre el libro clave del marxismo y ahora no». No, yo no le saco esos temas, ni mucho menos, porque me parece hasta de mal gusto recordarle a uno los errores pasados. Por tanto, cualquier argumento que se base en acudir a los errores pasados para impedir la rectificación en el momento oportuno, a mí me parece que es de una pobreza extrema.

Antes la televisión la usaba el poder mal. Es muy probable. Aquí ya se ha dicho. Yo he tenido esa convicción en más de una oportunidad. Pero observen sus señorías que un periódico que ha pasado durante mucho tiempo por ser independiente y ser un poco la estampa que llevaban en sus libros los que se tildaban de progresistas —y me refiero, por ejemplo, a un medio como «El País»—, jamás había dedicado a la televisión y al manejo que se hace de ella los artículos, editoriales, críticas, apostillas que dedica actualmente. Porque nunca este país ha conocido manejo tan eficaz de la televisión, en plan partidista, como el que se hace. De ahí que tengamos que hacer hincapié especial en este artículo, porque en ello está la clave del funcionamiento de la televisión. Yo, como no puedo dar confianza al Gobierno, al Gobierno actual, al socialista, para que nombre como le parezca al Director de la Televisión, tengo que buscar cualquier procedimiento, y cualquier procedimiento me parece mejor que darle un voto de confianza al Gobierno socialista.

Claro, algunos quieren ocultar aquí el voto de confianza que le dan al Gobierno socialista, cuando le van a permitir que nombre Director por este procedimiento, diciendo que hay una Ley Marco que nos impide salirnos de ahí. Como excusa, hasta podría convencer a alguno si no hubiéramos visto en esta Cámara y en estos días anteriores cómo la Ley Marco, del 5 al 12 y el artículo 26, se la han saltado sus señorías cuando les ha parecido. Cuando han creído que la proporcionalidad de la composición del Consejo de Administración era una proporcionalidad corregida, una proporcionalidad muy «sui generis», lo han hecho, a pesar de que la Ley Marco habla de proporcionalidad. Cuando les ha parecido que para elegir al Consejo de Administración eso que dice de la mayoría de dos tercios es peligroso, porque tal vez no podrían conseguir los votos suficientes para hacerlo, entonces también se han salido de la Ley Marco. Pero cuando conviene, porque no hay otro argumento, decir que la Ley Marco nos imposibilita, se dice.

Y finalmente, señor Presidente, por no cansar a sus señorías, yo creo, tengo la convicción de que el Amejoramiento actual nos permite instalar una televisión propia. Si le permite su Estatuto a la Comunidad Autónoma del País Vasco tener su propia televisión, nosotros no vamos a ser menos nunca. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Yo celebro que el señor Cabasés por lo menos reconozca que no estamos fuera de tono cuando hablamos o denunciamos el abuso de la televisión por parte del Poder socialista. Pero le querría decir lo siguiente: primero, yo no le veo ninguna dificultad, vuelvo a insistir, a que en esta Ley Foral se establezca el nombramiento por el Parlamento de Navarra, aunque la designación la haga el Gobierno de Navarra. Es decir que lo que importa es en todo caso la propuesta de nombramiento; me es igual que al final el Decreto de nombramiento venga firmado por el señor Presidente del Gobierno de Navarra, siempre que esa persona haya sido elegida, designada o propuesta por el Parlamento de Navarra, para garantizar precisamente su objetividad; y la Ley puede decir que para el cese, el Gobierno está obligado a tener en cuenta el acuerdo del Parlamento. Yo entiendo que eso no encierra absolutamente ninguna contradicción con la Ley Básica reguladora en este caso de la Televisión, la Ley Marco, la Ley 4 de 1980. Pero, en cualquier caso, este Parlamento también tiene una posibilidad de tratar de conseguir que se modifique la Ley Marco, y anuncia que la Coalición Popular tiene el propósito, si algún día llega al poder, de modificar esa Ley Marco, de forma que sea el Parlamento quien elija al Director General y además establezca una serie de controles que permitan el pluralismo esté quien esté en el Gobierno. Y la fórmula que digo que el Parlamento puede utilizar es, sencillamente, presentar una proposición a las Cortes, al Congreso de Diputados, para que se modifique el artículo correspondiente al nombramiento de Director.*

Lo que me parece que es inaceptable es la resignación del señor Cabasés al decir que tenemos que aguantar este chaparrón que inventaron otros y ahora estamos padeciendo, pero que vamos a seguir padeciendo. De cualquier forma, si hubiera una voluntad política y si el señor Cabasés quiere, de verdad, formular una propuesta diferente que garantice los principios básicos de pluralidad informativa y veracidad que deben presidir la televisión, yo estoy dispuesto a firmar con él una proposición para que en esta Cámara se debata el tema —eso está dentro de las competencias del Parlamento— y se eleve al Parlamento Nacional una propuesta de modificación. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Terminado el debate, vamos a entrar en votación, comenzando por las enmiendas. Enmienda número 29. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *5. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *6. ¿Abstenciones?* (PAUSA). *Ninguna. Queda rechazada la enmienda por 5 votos a favor y 6 en contra. Enmienda número 31, que es la que se refería a la rectificación de la referencia del artículo 2 por el 16 de la Ley Foral. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *Unanimidad. Entonces pasamos a la votación del texto del artículo 10. ¿Señores que votan a favor del artículo 10?* (PAUSA). *6. ¿En contra?* (PAUSA). *5. Queda aprobado el artículo 10.*

Pasamos al artículo 11, al cual no se ha formulado enmienda de ninguna clase. Así que se abre turno a favor del texto del artículo 11 del proyecto de Ley. ¿Señores que quieren intervenir a favor? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: *Muy brevemente, señor Presidente, porque, en definitiva, el artículo 11 dice que en los casos de cese se procederá inmediatamente a la designación del nuevo Director General por el procedimiento establecido en esta Ley Foral; por lo tanto estamos en la misma materia, y comprenderá el señor Presidente —y espero no abusar de su benevolencia— que, aunque se me acusa de resignado, la verdad es que si algo he demostrado, no solamente en mi vida política sino en otras muchas cosas, es que la resignación no es mi mayor defecto, probablemente soy mucho más peleón que todo eso; pero sí quería hacer un par de precisiones porque me parece que el Portavoz de UPN no ha entendido lo que yo decía.*

Yo no hablaba de modificar el Amejoramiento, sino precisamente de la modificación de la Ley Marco. Eso como primera aclaración. En segundo lugar, sí me parece importante precisar lo siguiente, que si él dice que no quiere dar un voto de confianza al Gobierno porque es el Gobierno socialista, ese es el defecto, es decir, su comportamiento responde precisamente a situaciones puramente coyunturales. Cuando ustedes están en el Gobierno hacen unas leyes en función de su estancia en el Gobierno y para que les beneficien, y cuando están en la oposición las quieren cambiar porque precisamente los que utilizan el beneficio de sus Leyes son otros. Eso es una actuación absolutamente coyuntural e interesada. Y por eso yo decía, y además me encanta la propuesta que ha hecho el señor Del Burgo, que probablemente será posible, y si llega el día yo me comprometo a presentarme voluntario para ir ante el Congreso de los Diputados a defender esa proposición de Ley y ponerles a todos colorados, al Grupo Socialista y a la Coalición Popular, en la cual está incluido mucho de lo que entonces fue UCD. Porque todos, todos, están actuando precisamente en función de esos intereses y, por lo tanto, el sistema es malo; y es malo el sistema, pero lo que no vale es denunciarlo cuando no se puede utilizar y, sin embargo, aprovecharlo cuando se puede utilizar.

Y no quiero basarme en errores pasados, sino decir que no se trata de un error, como el señor Del Burgo decía, cuando apuntaba que se hizo en

el año 80 y ahora hay que modificarlo porque se ve que no funciona. Es que fue error tras error. En el año 80 se hizo eso. En el 82 el Amejoramiento, y además se intentó impedir que los demás pudiésemos opinar de otra manera. Es decir, que cuando se elaboró la Ley del Estatuto se hizo de tal manera que se impidiese la posibilidad de que los demás pudiesen rectificar el error que entonces se cometió. Y por eso se sometió a las Leyes de las Comunidades Autónomas a los límites que establece el propio Estatuto. Es decir, que se demuestra evidentemente que se actúa en función de coyunturalismos políticos, y eso quiere decir que todavía estamos muy poco educados en democracia, es decir, que hay que saber ganar y perder y que hay que hacer las cosas tanto para cuando ganamos como para cuando perdemos, y no como se ha venido haciendo hasta ahora.

Y probablemente tendrán que pasar más legislaturas hasta que todos vayamos aprendiendo que es malo el beneficio propio, que en general suele ser un perjuicio generalizado. Porque yo estoy completamente convencido de que incluso el propio Partido Socialista opinará que sería un auténtico desastre que, por ejemplo, la Coalición Popular decidiese no presentarse a unas elecciones generales por el tratamiento que está recibiendo en Televisión Española. Aparte de que podría tener otros calificativos, en lo cual no voy a entrar, sí me parece que el propio Partido Socialista se llevaría las manos a la cabeza y diría: «¡Qué barbaridad hemos cometido!». Es decir, que lo que es malo es el sistema, pero es que el error está, no es que yo esté ahora intentando disfrazar un apoyo al Gobierno. Porque a mí me da exactamente lo mismo, a mí me da exactamente igual que lo nombre el Consejo de Administración o que lo nombre el Gobierno, viene a ser lo mismo, viene de la extracción parlamentaria mayoritaria. Y nosotros podemos tener representación en el Consejo de Administración, cosa que no podemos tener en el Gobierno. Por lo tanto sería distinto, es decir, sería incluso más positivo para nosotros, pero no lo podemos hacer; y no lo podemos hacer porque la mayoría que aprobó el Amejoramiento impidió que se hiciese. No porque lo diga directamente el Amejoramiento, sino porque se remite a una Ley, y esa Ley se hizo atando todos y cada uno de los cabos, impidiendo cambiar el sistema. Y no es lo mismo, y espero que me entienda el señor Portavoz de UPN, hablar de unas mayorías, cualificadas o no, siempre y cuando se respete la proporcionalidad, y la proporcionalidad ya dije ayer que no es la misma en matemática que en política, que hablar de una cualificación de mayorías, es decir, de unas mayorías u otras; eso puede ser mucho más irrelevante si efectivamente se garantiza la proporcionalidad y la representación política de todos. Es completamente diferente, por lo tanto yo creo que no son cosas que se deban mezclar.

En resumen y en definitiva, señor Presidente, le pido disculpas porque quizás este artículo traiga un poco a trasmano para hacer estas precisiones; me parecía importante dejar bien claro que yo desde luego acepto la propuesta del señor Del Burgo, para preparar incluso esa posible proposición de Ley. Y aunque uno pueda aparecer como quiera aparecer, le garantizo que no se trata de una resignación la votación de este momento, sino precisamente de encontrarse dentro de las redes que ustedes han establecido y que desde luego yo no me resigno a no romper, ni ésta ni la del Amejoramiento, y precisamente en beneficio de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Esta Presidencia no tiene que disculpar absolutamente nada. No deja de darse cuenta de que algunas veces no podemos debatir esto en el Pleno y lo debatimos en las Comisiones. Me parece que es muy sano. ¿Para turno en contra? Señor Gurrea, señor Del Burgo.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente, porque nuestro Grupo está considerando seriamente la posibilidad de abstenerse en el artículo 11, puesto que al final todo remite al procedimiento establecido por esta Ley Foral, y ya le vengo diciendo a su señoría y a los compañeros de la Comisión que la Ley Foral, tal como está quedando, no nos gusta absolutamente nada. Pero aprovecharé la oportunidad, si permite así la Presidencia, para salir al paso de esa especie de discurso moralizante sobre la filosofía coyuntural de los Grupos políticos y el hacer las leyes para cuando uno gana y discutir esas mismas leyes cuando uno pierde.*

Yo, señor Presidente, tengo que decirle que la ventaja que tienen aquellos políticos que nunca han estado en el Poder, o que han pertenecido a partidos que por lo visto no han estado nunca en el Poder y nunca han cometido esos pequeños y grandes desafueros, a los que el Poder tienta, es una ventaja excesiva. Yo no sé si el señor Cabasés, por ejemplo, cuando hacía esas referencias, todavía tenía algo que ver con el Gobierno Vasco, en cuanto que pertenece en estos momentos y entonces al Partido Nacionalista Vasco, pero la ventaja que tiene quien no pertenece a un partido político, aunque haya estado en el Poder, es una ventaja tan excesiva que, señor Presidente, casi debieran parar a los que tenemos la mala suerte de haber estado siempre en partidos que tienen responsabilidad de Gobierno o que de alguna forma no renuncian a sus responsabilidades en el momento en que las han ejercido. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, gracias, señor Presidente. Le voy a contar a la Comisión una cosa que me ocurrió ayer. Iba yo a Madrid y oía Radio Nacional de España, y entonces recibí, y confieso, con gran impacto personal, la noticia de que el Tribunal Constitucional había declarado la constitucionalidad de la LODE, salvo, decía el locutor, un pequeño puntillo, en el que se daba la razón a los recurrentes.*

Bueno, hasta ahí no había nada de particular, porque evidentemente eso es cierto, la noticia era correcta. Pero a las ocho de la noche, el informativo comentaba de la siguiente manera, más o menos: Los españoles podremos estar hoy satisfechos porque el Tribunal Constitucional ha dado luz verde a la Ley Orgánica sobre el derecho de la educación, al rechazar prácticamente en su totalidad el recurso presentado por Coalición Popular, y ello abre naturalmente a todos los españoles la posibilidad de una reforma educativa que garantice el derecho de todo el mundo a la educación, etcétera, etcétera. Y además el locutor se permitió el lujo de decir a la persona a la que estaba entrevistando: ¿Usted tiene hijos? Pues nada, hoy está usted mucho más tranquilo, porque sus hijos van a poder educarse. Total, esto es algo auténticamente cierto, ahí estarán las cintas de Radio Nacional de España y todo lo que digo, más o menos, porque no me acuerdo textualmente es cierto. Esto es un abuso de la televisión, quiero decir, de la radio, en este caso también un instrumento en manos del Gobierno, también regulado; esto es Radio-Televisión.

Pero al margen de esto sí quiero decir lo siguiente. La Ley 4 de 1980, de 10 de enero, fue una Ley, y con eso salgo al paso de que hacemos leyes que nos favorecen cuando estamos en el Gobierno, lo que no es cierto, pues se hizo por consenso. De manera que no fue una Ley propuesta por el Gobierno de UCD y sacada a fuerza de su raquítica mayoría, sino que mereció el consenso de la Cámara precisamente por la importancia que tenía. Es una Ley que se inspiró en principios de otras que han regulado este asunto en otros regímenes democráticos, y por consiguiente el sistema de elección del Director no es una figura inventada por esta Ley, sino que existía. Lo cual no significa que no debamos tener la capacidad suficiente de reconocer que, a pesar de que fuera por consenso, y que por consiguiente no estaba dirigida a beneficiar a un partido, si la realidad se produce de forma contraria al espíritu de la Ley, al cabo del tiempo no trasciende a la realidad evidentemente habría que cambiar la Ley, y por consiguiente el proponer que sea el Parlamento el que nombre es una garantía mayor, naturalmente dentro de ciertos requisitos de quórum. Pero en fin, señor Presidente, ya no voy a volver a esta cuestión. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Entramos entonces, terminado el debate, a la votación del texto del artículo 11. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor?* (PAUSA). *6. ¿Señores Parlamentarios que votan en contra?* (PAUSA). *1. ¿Señores Parlamentarios que se abstienen?* (PAUSA). *4. Queda aprobado por 6 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.*

Entramos en el artículo 12. Hay una enmienda número 34, de Unión del Pueblo Navarro. Señor Gurrea, tiene la palabra para su defensa.

SR. GURREA INDURAIN: *Gracias, señor Presidente. Brevemente quiero hacer una manifestación a la Mesa de que, en el texto alternativo que proponemos en la enmienda número 34, he advertido un error en el apartado d), cuando se refiere a dos vocales representantes designados por la Asociación; es decir, el párrafo es plural, son «las Asociaciones de Consumidores y usuarios legalmente constituidas». Si la Mesa considera que puede suplirse ese error mecanográfico no solicitaré receso para hacer una enmienda «in voce».*

SR. PRESIDENTE: *Sí, se considera.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo no va a hacer ningún discurso moralizante sobre la representación que determinados colectivos tienen que tener en las Sociedades de Radio-Televisión en relación con el Consejo Asesor. Por tanto, nada de epístolas morales a Fabio, pero sí hay que decir que la Ley Marco, que tantas veces se ha invocado aquí como algo intangible, inmodificable, como aquel corsé que nos oprime y que nos determina, en el artículo 9 establece que el Consejo Asesor deberá tener una representación de los trabajadores del propio Ente y que, naturalmente, no quisiéramos que esta Ley corriera el riesgo, por no sujetarse a la Ley 4 de 1980 en este aspecto de determinar claramente que los trabajadores deben estar representados en el Consejo Asesor, de alguna interdicción, y que acabara en el Tribunal Constitucional por inconstitucional, ya que se aparta de la Ley Marco. Por tanto, quiero proponer que se incluya, como hacemos nosotros, una representación de los trabajadores.*

Por otra parte, nosotros señalamos que nos parece que el Consejo Asesor no debe ser tampoco tan amplio en número de personas como propone el proyecto del Gobierno; y lo que sí es discutible, muy discutible, es cuántos tiene que representar a los trabajadores, cuántos tienen que representar a la Administración de la Comunidad Foral, cuántos tienen que representar el Consejo Navarro de Cultura y cuántos tienen que representar a las Asociaciones de Consumidores. Pero yo espero que aquí el Grupo Socialista no nos diga o no pueda defender que las Asociaciones de Consumidores ya tienen un cauce, a través de la Ley de protección al consumidor, de cómo tienen que intervenir y cómo

tienen que hablar, porque aquí el proyecto del Gobierno, a pesar de esa famosa Ley en la que se establece cuál es el cauce de representación de la Ley de protección de los derechos del consumidor, establece una participación de representación de la Asociación de Consumidores en el Consejo Asesor. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor? Señores Otano, Pegenaute y Cabasés. Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Simplemente para decir al señor Gurrea que no, no vamos a decir nada en contra ni mucho menos, porque creemos sinceramente que la distribución que se hace a través de la enmienda de UPN, con la incorporación de los trabajadores también en el Consejo Asesor, es correcta, y por eso vamos a apoyar la enmienda. Si se extraña el señor Gurrea no sé si será porque hasta ahora hemos votado muchas veces en contra. De todas maneras, no tiene por qué extrañarse, porque cuando creemos que algo es correcto, no nos duelen prendas en admitirlo como tal, y cuando creemos que es incorrecto, tenemos que votar que no.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Pegenaute, por favor.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *No, señor Presidente, tan sólo quiero anunciar que votaremos a favor, porque nos parece que efectivamente se ajusta correctamente la enmienda de UPN a la Ley 4 del 80, y evidentemente faltaba la presencia de los representantes de las Centrales Sindicales, lo que nos parece un tema importante. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La verdad es que esta enmienda es una corrección necesaria, porque evidentemente no es tanto el número como el hecho de la diversidad de representaciones la que efectivamente viene estableciendo la Ley que regula el Estatuto de Radio-Televisión, a la cual nos tenemos que sujetar. Por lo tanto, indudablemente hay que modificarlo y hay que dar entrada a los representantes de los trabajadores, y es a ese aspecto al que yo siempre he hecho referencia, a que hay que sujetarse con arreglo a los criterios de la Ley y no a los números. Porque mis intervenciones en ningún caso van a tomar carácter moralizante. Desde luego, yo no soy quién para ello, únicamente, expreso una voluntad política y respecto de esas alusiones que hacía antes a nuestra condición de Parlamentarios, antes relacionados con el PNV o no, etcétera, es un tema en el cual nos corresponde una exclusividad a la hora de solucionarlo. No me verá usted militar en otro partido político diferente, eso ya se lo adelanto, y desde luego el Gobierno Vasco, en los textos que ha propuesto al Parlamento Vasco, nunca ha propuesto las leyes con exclusividad, siempre las ha sacado con algún otro Grupo político, cuando no se han aprobado por unanimidad. Y es un ejemplo a seguir, el de antes y el que está en este momento también. Por lo tanto es algo de lo que yo me congratulo, y desde luego pierda cuidado, que sigo manteniendo la misma relación que antes tenía.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. No habiendo ninguna otra enmienda a este artículo, vamos a pasar al examen y discusión del artículo 12, teniendo en cuenta que, aunque no se haya efectuado la votación, como la manifestación de los señores Portavoces es unánime en el sentido de aceptar la enmienda, la discusión del texto, salvo que a la Comisión le parezca otra cosa, se debía limitar a los apartados 2 y 3, puesto que, si se aprobase la enmienda 34, como parece que se hará, el párrafo 1.º quedaría totalmente sustituido por el texto de la enmienda. ¿Les parece a los señores de la Comisión? Entonces, entran en debate los apartados 2 y 3 del artículo 12. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Vamos a pasar a votar la enmienda número 34. ¿Señores que votan a favor? Unanimidad. ¿En contra? ¿Abstenciones? Por lo menos en esta ocasión me he acordado. Aprobada la enmienda. Entonces pasamos a la votación del artículo 12 con la enmienda incorporada. ¿Señores que votan a favor? Unanimidad. En contra, ninguno. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el artículo 12.*

Y pasamos al artículo 13. En el artículo 13 se va a permitir a esta Presidencia que haga una manifestación. Como no hay ninguna enmienda formulada, y ahí está el artículo 13, quisiera esta Presidencia considerar su contenido con los señores Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios de la Comisión, a cuyo efecto se suspende durante breves momentos la sesión para reanudarla seguidamente. ¿Quieren hacer el favor de acercarse a la Mesa los señores Portavoces?

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Y para que quede constancia en el Diario de Sesiones, hay que decir que la Presidencia, considerando, salvo mejor criterio, que podía haber una contradicción entre el contenido del artículo 13 de este proyecto de Ley y el artículo 27, se ha honrado en citar a los señores Portavoces de los Partidos y a los representantes de los Partidos que intervinieron*

en régimen de Ponencia al tratar el proyecto de Ley de Patrimonio; y después de haber considerado el asunto y pensando que efectivamente puede haber cierta contradicción, se ha llegado a la conclusión de que mejor sería pasar el texto de este artículo 13, tal y como viene en el proyecto de Ley, dejando una especie de llamada de atención para que en su momento, al ser tratado este proyecto de Ley en el Pleno, considere el Pleno de la Cámara si efectivamente hay contradicción entre el artículo 13 y el artículo 27, remitiéndose esta Comisión a lo que en su día el Pleno, con su mejor saber y entender, pueda decidir sobre esta cuestión que es objeto de discusiones.

Por tanto, con esta previa exposición, vamos a tratar en debate el artículo 13. ¿Señores que quieran intervenir a favor?; supongo que no será ninguno. ¿En contra?; tampoco. Entonces, vamos a entrar en turno de votación, con la salvedad antes dicha y que no quiero reiterar. ¿Señores que votan a favor del artículo...? Señor Medrano, tiene el uso de la palabra.

SR. MEDRANO BLASCO: *A nosotros nos gustaría de alguna manera dejar perfectamente atada la posibilidad de que en el Pleno esto se modifique, y nos encontramos con el inconveniente de que estamos de acuerdo todos, excepto un Grupo Parlamentario que está ausente en este momento. Entonces, podría ocurrir que este Grupo se opusiera en el Pleno y entonces no podamos llevar la cuestión adelante; por lo tanto, deberíamos dejar, a mi juicio, alguna puerta abierta para que, si surgiera esta eventualidad, pudiéramos solventarla.*

Creo que, aunque sea una pequeña enmienda o un pequeño texto, habría que llevarlo adelante, porque si no nos quedamos absolutamente colgados y dependientes de la posición del Grupo, que no partido político, eso sería el sueño de Carrero, una Cámara en la cual no hubiera partidos y grupos.

SR. PRESIDENTE: *Sí. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí. Quizás la solución sería votar en contra del texto, con lo cual queda reservado para el Pleno como voto particular, y así ya no hay ningún problema.* (PAUSA). *Con enmienda «in voce» en el momento.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés, ¿quería intervenir?*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente, pero es que yo entiendo que el problema se mantiene exactamente idéntico, porque al voto particular no se le pueden hacer enmiendas. Entonces nos encontraríamos con que en el Pleno se incluiría el texto, tal cual está.*

Yo, la verdad es que lo que sí espero es que la cortesía parlamentaria que siempre se tiene a la hora de la presentación de enmiendas «in voce» en el Pleno sea mucho más acentuada en un supuesto en el que todos de acuerdo estemos viendo que hay que hacer alguna corrección, si es que hay que hacerla. Y desde luego, oponerse a la tramitación de una enmienda «in voce» a mí siempre me ha parecido bastante poco democrático, porque en definitiva la mayoría decidirá.

En cualquier caso, a mí me parece mucho más adecuado dejarlo como está el texto ahora y desde luego correr el riesgo que exponía el señor Medrano en el Pleno. Yo creo que no habrá ninguna dificultad, y como tengo esa confianza me parece que es mucho más adecuado que se apruebe el artículo y que en el Pleno lo corrijamos ya después de un concienzudo estudio. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Ya que hemos abierto una especie de turno para que nadie quede sin la oportunidad de opinar, ¿algún otro señor quiere manifestar su criterio en este aspecto? Entonces, vamos a entrar...*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Tan sólo que, desde luego, el Grupo Socialista apoyaría la presentación de una enmienda «in voce» en el Pleno sin ningún problema, por la cortesía parlamentaria, salvo un precedente marcado en el Pleno, en el que no se dio el consenso o el asentimiento a tramitar una enmienda «in voce», pero aquello fue un acto excepcional dentro de la práctica parlamentaria que estamos llevando. Así que yo no me preocuparía mucho.*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, entonces vamos a entrar en votación del texto del artículo 13. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *¿Señores que votan en contra? ¿Abstenciones?* (PAUSA.)

Del 14 al artículo 16, inclusive, no hay ninguna enmienda formulada. Se abre el turno de debate de estos tres artículos. ¿Señores que quieren intervenir a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Pasamos a votación. ¿Señores que votan a favor de los artículos 14, 15 y 16?* (PAUSA). *Unanimidad. Aprobados.*

Artículo 17. Hay una enmienda número 35 del señor Del Burgo, que tiene la palabra para su defensa.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias, señor Presidente. Se propone la supresión del artículo 17 y la verdad es que se me olvidó hacer también una alusión directa a la sección 2.ª, al Título de la sección 2.ª, que dice «Directrices del Poder Ejecutivo».* (PAUSA). *No, perdón, he tenido una equivocación.*

SR. PRESIDENTE: *Entonces, perdón, porque ha tenido un error también esta Presidencia; la enmienda número 35 no es al artículo 17, sino que es al epígrafe Sección 2.ª, «Directrices del Poder*

Ejecutivo». Para intervenir en cuanto a este tema, tiene la palabra el señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. La verdad es que había interpretado que no había hecho bien las cosas, pero ya veo que las había hecho bien desde mi punto de vista. Es decir, lo que me parece verdaderamente inadmisible es que se esté hablando en una televisión que es pluralista nada menos que de Directrices del Poder Ejecutivo. Yo creo que el autor de este proyecto de Ley se debió sonrojar al escribir esto aunque ello sea de color rojo y por consiguiente parece que no ofrece ningún problema para el autor; pero verdaderamente debió llamarse la atención a sí mismo cuando estableció la posibilidad de Directrices del Poder Ejecutivo.*

Y si me permite, señor Presidente, unifico, en el turno de defensa la de la enmienda número 36, que se refiere al mismo artículo, y que propone su supresión lo que es una consecuencia de la anterior.

Lo que quiero decir es que el Gobierno de Navarra podrá establecer periódicamente las obligaciones que se deriven de la naturaleza de servicio público de Radio-Televisión Navarra y, oído el Consejo de Administración, hacerlas cumplir. Bien, yo ya sé lo que se me va a responder cuando otros Grupos políticos tomen la palabra, o por lo menos el Grupo político que sustenta al Gobierno. Se me dirá que ahí lo único que se está diciendo es que, dado que Radio-Televisión Navarra tiene naturaleza de servicio público, tiene determinadas obligaciones que atender en el aspecto administrativo, en el aspecto burocrático, en el aspecto quizás organizativo, sin que eso afecte en absoluto a los planteamientos de tipo político. Y bien, eso podría ser verdad, pero en cualquier caso parece que debiera concretarse de otra forma y nunca en una sección en la que, en el artículo 18, se habla de que el gobierno disponga que dé la facultad de disfundir todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que se crean necesarias, con indicación de su origen.

También esto se presta a cierta confusión o a cierto abuso porque, ¿qué ocurriría si el Gobierno decidiera que sus comunicaciones son de interés público y produjera un inmenso número de comunicaciones con el sello de interés público para ser leídas en Televisión Navarra? Eso podría representar un abuso del artículo 18. Pero, no se desprende de la naturaleza del artículo 18.

Y desde luego, hablar de Directrices del Poder Ejecutivo me parece absolutamente indefendible. El artículo 17, cuya supresión propongo porque si Televisión Navarra es un servicio público, como está definido en el artículo 1.°, y tiene personalidad jurídica, como se dice en el artículo 2.°, y se regula después su patrimonio, su personal, etcétera, ya se dan normas absolutamente claras sobre cómo debe funcionar ese Ente público. Pero no puede quedar de ninguna manera inserta en la Ley ni la más remota posibilidad de que se pueda dictar desde el poder ejecutivo una directriz a Telenavarra, perdón, a Televisión Navarra —no sé cómo habría que llamarla para distinguirla de lo que habitualmente se llama Telenavarra—. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor? Teniendo en cuenta que en su turno ya ha acumulado las dos enmiendas el señor Del Burgo, la 35 y la 36, los turnos a favor y en contra serán sobre las dos enmiendas. ¿Turno a favor? Señor Cabasés. Perdón, señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Utilizando el turno a favor para las dos enmiendas y en definitiva para sumarnos a la propuesta que hace el Portavoz del Grupo Popular de que se suprima el Título de la Sección 2.ª, que titula «Directrices del Poder Ejecutivo», y también el texto del artículo 17, donde se establece una redacción que, por empleo de unos términos quizá excesivamente generales, puede ser utilizada para todavía reforzar más las condiciones de abuso partidista del medio.*

A nosotros nos parece que, cuando se ha mencionado aquí en numerosas ocasiones la Ley Marco 4 del 80, no se ha tenido en cuenta que la Ley Marco establece que las Leyes que regulen la creación de los entes públicos en las Comunidades Autónomas o Forales tienen que referirse a los criterios funcionales y orgánicos que la propia Ley establece entre los artículos 5 al 12, y al artículo 26. Por tanto parece bastante claro a nuestro entender, que las directrices de programación que dice la Ley Marco, que en la Ley 4 del 80 están prescritas en el artículo 21, quedan al margen de esos criterios funcionales y orgánicos a que se refiere la Ley como de obligado cumplimiento o de sujeción para todas las Leyes que desarrollen los entes públicos de las Comunidades. Por lo tanto, nada parece que haya que se pueda oponer constitucionalmente a que suprimamos tanto el Título de la Sección 2.ª como el contenido del artículo 17, y todo ello sin ningún desdoro —lo quiere repetir por mi voz el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro— para el Gobierno de Navarra, que en uso del artículo 18, en cuyo favor nosotros votaremos, podrá disponer que se difundan en el Ente público, y en los medios del mismo, todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que se crean necesarias con indicación de su origen. Es decir, que una cosa es el enunciado del artículo 17 y otra privarle al Gobierno de un medio de conectar directamente con el pueblo navarro en las situaciones en las que tenga necesariamente que hacer declaraciones o comunicaciones de interés público. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Estamos totalmente de acuerdo con la enmienda número 35, y yo creo que más que por lo que se pueda o no alejar de lo que determina el artículo 21 de la Ley del 80, por la expresión que introduce y que puede llevar a condicionar un poco el pensamiento de cada cual acerca de cuál puede ser la intencionalidad de la misma, tan poco afortunada: «Directrices del Poder Ejecutivo». Yo creo que en el fondo el artículo 21 es idéntico al artículo 17; idéntico; y por tanto creo que nuestro apoyo a esa enmienda no es tanto por discrepar del fondo de lo que determina la Ley del 80, en su artículo 21, como por la titulación que nos parece poco afortunada y que tal vez sencillamente habría que haber transcrito literalmente: «Directrices de programación», y punto.*

Sin embargo, en lo que se refiere a la enmienda número 36, nosotros vamos a votar en contra porque, en efecto, nos parece que pueda haber circunstancias realmente importantes y excepcionales en las que el propio Gobierno necesite echar mano —y echar mano urgente— sin previa autorización, sencillamente porque esa autorización se la da ya la propia Ley para dirigirse al propio pueblo navarro en los términos que estime oportunos. Evidentemente no hay por qué tener desconfianza de que vaya a ser o se vaya a convertir este instrumento en adecuado y reiteradamente utilizado; en cuanto al abuso ostentoso, yo creo que no tendría que recurrir el Gobierno de turno al artículo 18, si quisiera hacerlo para utilizarlo en cualquier medida. Pero puede haber situaciones excepcionales.

Antes el señor Del Burgo contaba una broma, un chiste; pero él recordará cómo el día 23-F, una triste fecha, si el propio Presidente de la Diputación, de haber estado donde tenía que estar, hubiera podido dirigirse al propio pueblo navarro, evidentemente se habría dirigido, y quizá —aunque ésa es una situación excepcional, grave— el Gobierno deba tener en todo momento ese arma para poder utilizarla. Lo que pasaba en aquel momento omito señalarlo porque, como sabe el señor Del Burgo, en la Diputación sólo estaba él mismo con quienes acudimos, que no éramos prácticamente más que dos amigos. ¿No? Pero, repito, a nosotros el artículo 18 nos parece realmente importante. Importante por lo que puede significar si realmente su uso se hace en los momentos que sean precisos y necesarios. Por eso nosotros no podemos hacer nuestra la supresión en ningún caso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que hay varias cuestiones que se pueden precisar aquí, y me parece que las ha expuesto bien el Portavoz del Grupo Popular. Desde luego, hablar de «Directrices del Poder Ejecutivo» suena muy mal a los oídos. Porque indudablemente, si estamos hablando de la programación, pensar que se pueden establecer directrices del poder ejecutivo es ir mucho más lejos, no solamente de la Ley Marco, sino de cualquier criterio que defienda la pluralidad. Y por lo tanto, ya solamente la enunciación de la sección, como se propone en la enmienda 35, debe desaparecer, por lo menos para hacer una ley medianamente presentable.*

En ninguna Ley que yo haya visto se ha puesto ese Título de la Sección 2.ª. La Ley Marco habla de directrices de programación, pero es igual, porque la Ley Marco en esto ya no nos afecta; es decir, ahora estamos ya en el ámbito de la voluntariedad política y por lo tanto yo, desde luego, voy a apoyar que se suprima; además el Poder Ejecutivo no tiene por qué dar directrices a un medio público.

En cuanto al artículo 17, desde que lo ví estoy reflexionando sobre cuáles pueden ser esas obligaciones, que se deriven de la naturaleza del servicio público de radio-televisión, que el Gobierno de Navarra pueda establecer periódicamente. Eso es algo que no alcanzo todavía a concretar y, en cualquier caso, teniendo en cuenta que el Gobierno de Navarra tiene la posibilidad de hacer un desarrollo reglamentario de esta Ley, como de cualquier otra Ley, periódicamente las podrá ir modificando, suponiendo que algo sea materia reglamentariamente; porque en otro caso, el artículo 18 sí contempla lo que comentaba el Portavoz del Grupo Popular cuando hacía referencia a esa horrible y negra noche del 23 de febrero —yo por cierto estaba en el edificio de enfrente, sin tanta protección y con bastante más peligro—; de todas formas me parece que es bastante suficiente, porque efectivamente la televisión se puede utilizar como medio público para algo que sea de interés general, aunque sigo sin alcanzar a ver qué significa el artículo 17. La verdad es que aparece en todas las Leyes y no sé si se ha utilizado en alguna ocasión, pero en cualquier caso, si el Gobierno de Navarra quiere establecer algo derivado de esta Ley, que lo haga por la vía reglamentaria, y puesto que esa facultad ya se le confiere en la correspondiente Disposición Transitoria o Adicional o Final, dejemos que figure allí y suprimamos esto de aquí. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra? Señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Gracias, señor Presidente. Sin hacer desde luego ningún tipo de campo de batalla del Título porque, aunque evidentemente puede parecer que es fuerte, también es cierto que no es ésta la única Comunidad que usa tal título, porque Cataluña habla en el Capítulo VI, Sección*

2.ª, de «Directrices del Poder Ejecutivo», Valencia, de «Directrices del Poder Ejecutivo»; es decir, hay alguien más que también está usando este término, y son precisamente dos Comunidades de signo muy distinto políticamente, uno con mayoría distinta a la nuestra.

Bien, pero no hay que hacer campo de batalla, porque desde luego el resto de las Comunidades sí que hablan de «Directrices de programación», como también el Estatuto Marco. Entonces, en este caso concreto, yo sí que me prestaría —creo que el Grupo se prestaría— a admitir esa corrección que nos hacía el Grupo Moderado de cambiar «Directrices del Poder Ejecutivo» por «Directrices de programación», por ejemplo, que puede ser un Título mucho más suave.

Pasando al segundo aspecto, señor Del Burgo, ¿cómo nos vamos a sonrojar ni a sonrosar, si realmente el artículo 17 también lo tiene, aprobado por usted, el Estatuto Marco? Si nos pide que no nos sonrojemos, no se sonroje usted antes. En todo caso, fuera ya de los sonrojos, es un texto que viene en todas las leyes de Autonomías que se refieren a Radio-Televisión. En todas viene generalmente con idénticos términos. ¿Cuál puede ser la función de este párrafo? Evidentemente que parece que su espíritu es de excepcionalidad, y una excepcionalidad puede ser la que dice el señor Pegenaute, y otra puede ser también aquélla por la cual Televisión está obligada a dar un servicio continuo. Imaginemos que tiene un conflicto laboral; ante ese conflicto laboral, ¿qué es lo que se puede producir? ¿Quién puede dar una orden? Creo que de esta manera, con el artículo 17, que está expreso en todas las Leyes de las Autonomías, está en el Estatuto y está en este anteproyecto, podría quedar salvado cualquier tipo de eventualidad excepcional que pudiera trastocar el correcto funcionamiento de la Radio y Televisión pública. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Del Burgo, para turno de réplica.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, gracias, señor Presidente. Yo le diría al señor Cabasés que aquella noche del 23 de febrero todos los demócratas estuvimos en peligro, unos no más que otros, todos. En segundo lugar, entrando en el fondo del debate, quiero aclarar al señor Pegenaute el temor que él tenía de la imposibilidad de que, en un caso de urgencia o gravedad, el Gobierno pudiera introducirse en la programación de la televisión; eso está contemplado en el artículo 18, que no proponemos que se modifique porque dice que «por razones de urgencia apreciadas por el órgano de procedencia, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato». Y yo no creo en cambio que a través del artículo 17 se garantice eso si hay que oír previamente al Consejo de Administración, que es un órgano colegiado, si hay que convocarlo para luego, en caso de necesidad y urgencia, entrar en el medio; tal cosa parece que no se garantiza con el artículo 17 y sí con el artículo 18, entiendo yo.*

¿Por qué el artículo 17? Y si tiene razón el señor Otano, ¿estará en el artículo correspondiente de la Ley Marco, en el artículo 21? Pero a nadie le llama la atención, lógicamente, un artículo que se refiere a unas directrices de programación en los términos que en él se indican. Cuando se utiliza con el término genérico de «Directrices del Poder Ejecutivo» —precisamente en la titulación de la Sección 2.ª—, se induce a pensar si en el artículo 17 no se estará intentando rehabilitar la vieja figura de la consigna. Yo estoy convencido de que esto no es así, ni ésa era probablemente, estoy seguro, la idea que inspiraba al redactor del proyecto. Pero está claro que no encontró una fórmula feliz y lógicamente, en el momento en que, al menos yo, vi la expresión «Directrices del Poder Ejecutivo», inmediatamente me puse a analizar con lupa tanto el artículo 17 como el 18. Del 18 no tengo nada que decir, pero del 17, sí.

Entonces, el ejemplo que se ha puesto me parece claro; es decir si es un servicio público, en caso de conflicto el Gobierno puede tomar determinaciones de mínimos, etcétera. Pero eso tiene que quedar reflejado de una manera mucho más rotunda que la que aquí se dice. Porque ese supuesto tampoco encajaría dentro del artículo 17, en el que se dice «el Gobierno de Navarra podrá establecer periódicamente...». Y en cambio estamos hablando de una situación excepcional, como es la existencia de un conflicto colectivo. Consecuentemente este artículo 17, tal como está redactado, desde luego se presta a interpretaciones que pueden ir en contra, precisamente, del artículo 16, anterior, y por consiguiente convendría en cualquier caso establecer una fórmula en la que se le permita al Gobierno una intervención que se derive de la naturaleza del servicio público; habrá que establecerla en la cautela, no de que sea periódicamente, sino excepcionalmente. Yo ahí sí que estaría dispuesto a brindar al señor Otano la fórmula. Si nosotros sustituimos la expresión «periódicamente» por «excepcionalmente», creo que el asunto está resuelto. Porque lo de «periódicamente», a pesar de que esté en el Estatuto Marco, con todos los respetos para el Estatuto Marco, me parece que no está bien expresado; el decir «podrá establecer periódicamente las obligaciones» es una puerta ambigua y creo que una ley debe ser exacta y aspirar a la concreción para que luego no haya dudas de interpretación.

Por lo tanto, yo le ofrezco al señor Otano la sustitución de la palabra «periódicamente» por «excepcionalmente», y la sustitución de la expresión, «Directrices del Poder Ejecutivo», en la Sección 2.ª, por otra fórmula; y yo incluso diría que no fueran «Directrices», aunque sea «Directrices de progra-

mación» lo que diga el Estatuto Marco; se puede hablar en otros términos, «facultades», por ejemplo; yo creo que es mejor hablar de «facultades» que de «directrices del Gobierno».

Yo creo que es más justo y procedente porque lo que en el artículo 17 se establece son unas facultades que tiene el Gobierno para imponer ciertas obligaciones, y en el artículo 18 se determinan las facultades del Gobierno para disponer que se difundan sus declaraciones o comunicados de interés público. Me parece que sería mucho más feliz la expresión «facultades» que la de «directrices», que parece que ya está indicando al medio lo que tiene que hacer, no solamente en el sentido que aquí se expresa, sino en cualquier otro ámbito de su programación, cosa que evidentemente no parece adecuada. Si el señor Otano aceptara esta propuesta, se podría suspender la sesión y hacer una enmienda transaccional o algo por el estilo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. La Presidencia suspende por unos momentos la sesión, para que pueda formalizarse una enmienda, quizá, «in voce», si se ponen de acuerdo los señores Portavoces.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 35 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se han presentado a esta Presidencia dos enmiendas «in voce» suscritas por todos los Grupos Parlamentarios presentes, una de ellas al epígrafe Sección 2.ª «Directrices del Poder Ejecutivo», según el proyecto. Dice así: «Sección 2.ª: Facultades del Poder Ejecutivo». La firman, como he dicho, todos los Portavoces de los Grupos aquí presentes. Y la otra enmienda, también «in voce», al artículo 17, que propone la sustitución en los términos siguientes: «El Gobierno de Navarra podrá establecer por razones de interés general las obligaciones que se derivan de la naturaleza de servicio público de Radio-Televisión Navarra y oído el Consejo de Administración, hacerlas cumplir».*

Como tenemos intención de terminar hoy el debate del proyecto de Ley, creo que sería un formalismo realmente vano someter esto a un debate, cuando todos han firmado la enmienda «in voce», así que si les parece a los señores Parlamentarios, a los miembros de la Comisión, las damos por debatidas y seguimos adelante.

Entonces vamos a entrar en la votación de las enmiendas. Aunque las ha tratado acumuladamente el señor Del Burgo, vamos a ir enmienda por enmienda.

Enmienda «in voce» al epígrafe «Directrices del Poder Ejecutivo», que es la Sección 2.ª. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? Unanimidad.

Enmienda «in voce» al texto del artículo 17. ¿Señores Parlamentarios que votan en favor? Unanimidad.

Quedan aprobadas las enmiendas 35 y 36. Es improcedente entrar ya en el artículo 17, porque ha sido suprimido... Sí, han sido aprobadas las enmiendas «in voce» 3 y 4 que sustituyen a las enmiendas 35 y 36.

Entramos en el debate de los artículos 18 y 19, a los cuales no se ha formulado ninguna enmienda. ¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Pasamos a votación de dichos artículos. ¿Señores que votan a favor de los artículos 18 y 19? Unanimidad.*

Pasamos al artículo 20, en donde hay una enmienda número 37 del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda tiene por objeto que se suprima el párrafo 3.º del artículo 20 que dice: «En la difusión en diferido de los debates parlamentarios o en la información de los mismos, el tiempo de antena concedido a cada Grupo Parlamentario será proporcional a su representación en el Parlamento de Navarra». ¿Por qué considero que debe suprimirse este precepto? Pues para no incurrir en algo que verdaderamente parece bastante..., no sé el calificativo que dar y que renuncio a formular para no entrar en discusiones, en discusiones que verdaderamente no conducen a nada positivo.*

Por ejemplo, tengo aquí la referencia de un debate del Parlamento en el Congreso de los Diputados, y hay discrepancias entre el señor Ministro de la Presidencia, que dice que el Gobierno en 1984 había comparecido en Televisión 4 horas 14 minutos, y los datos sobre comparecencias del Gobierno tan sólo en los Telediarios de enero a noviembre del 84, divulgados por el Ente Público de Radio-Televisión Española, Gabinete de planificación, estudios y análisis de contenido, investigación de audiencia, que totalizaban nada menos que 37 horas 33 minutos y 43 segundos; algo más desde luego que las 4 horas que decía el señor Ministro de la Presidencia ante la Cámara. Es decir, que no se puede, en una información de un debate parlamentario establecer, repito, que al Grupo equis hay que darle equis minutos más que a los demás, porque tiene 20 escaños; yo creo que un medio informativo debiera reflejar los aspectos y las características más relevantes del debate, al margen de que los protagonistas del mismo tengan muchos o pocos escaños.

Yo creo que este precepto es contrario a los más elementales principios de la información, que lo

que tratan de destacar son los aspectos relevantes y sobresalientes de lo que haya ocurrido. No sé lo que dice la Ley Marco, ni me importa, que quede bien claro, de manera que —es que le he visto al señor Otano, y perdóneme, revisar probablemente la Ley Marco para taparme la boca—, como estamos legislando para tratar de mejorar los textos legislativos, quizás hagamos un beneficio al revisar los criterios de la Ley Marco; ya se sobreentiende lógicamente que quien tiene mayoría parlamentaria, quien tiene el Gobierno, va a ser más protagonista que otros Grupos, eso es evidente, no vale la pena discutirlo; pero establecer el tiempo en la propia difusión en diferido de los debates parlamentarios, es decir, cuando se resumen, puede producir una verdadera indefensión, y eso sí que es una razón de fondo, ¿no?

Imaginemos que se está informando sobre cualquier debate en diferido, o se está dando una información de los debates parlamentarios. Se han podido dar razones muy poderosas por un enmendante, un mocionante o un interpelante, y la respuesta del Gobierno ha podido ser lacónica. Parecería bastante absurdo que se le diera mucho mayor tratamiento por ser mayoría parlamentaria que realmente por el contenido mismo de lo que allí se haya expuesto. Yo creo que por lo tanto, como ése es un precepto que no añade nada y que a lo sumo puede producir motivos de interpretación divergente, sería preferible eliminarlo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor? Señores Gurrea, Pegenaute y Cabasés.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, gracias, señor Presidente. Algunas veces, aunque el texto concreto del proyecto del Gobierno favorezca al partido que en estos momentos tiene la mayoría, puede favorecer también al segundo en número entre los Grupos de representación en esta Cámara, y por tanto —con el texto aprobado en el proyecto del Gobierno no sería difícil aprobarlo si votáramos juntos el Partido Socialista y Unión del Pueblo Navarro, y obtendríamos ventaja de este asunto— nosotros creemos que tiene razón moral en definitiva la propuesta que hace el Portavoz del Grupo Popular. Y cuando la razón moral está de parte de alguien con esa claridad hace falta realmente ser muy poco sensible para mantener el interés de partido por encima de la razón moral.*

A nosotros, por otra parte, señor Presidente, nos preocupa menos, o muy poco, el tiempo que nos tengan en pantalla, porque nos importa mucho más el contenido, los modos y las formas con que nos tengan en pantalla y lo que nos hagan decir en directo o en «off». Yo creo que el párrafo 3.º, que dice que en la difusión en diferido el tiempo de antena concedido a cada Grupo Parlamentario será proporcional a su representación, podría parecer un criterio objetivo: A usted le corresponden 9 minutos. Bastaría con que el que haga la elección de esos 9 minutos elija con un criterio torticero los 9 peores minutos de la intervención, para que todo lo que era una ventaja se convierta en desventaja, y desde luego el estar en pantalla, aun en un debate en diferido con una voz en «off» que esté mosconeando: «Y aquí el Portavoz de la oposición se puso excesivamente terco en mantener no sé qué», estropea todo el tiempo en pantalla que hayas podido tener.

Por lo tanto, no creo que sea ninguna ventaja; es decir, niego también el mérito que podría tener la posición de mi Grupo Parlamentario al renunciar a este privilegio, diciendo que el tiempo no es lo importante, sino los modos, los contenidos y las formas en que se nos presenta en Televisión. Por otra parte, sobre el repaso que he hecho de la Ley Marco famosa, esto no está previsto en la Ley Marco, es decir, no dice que en los debates en diferido haya que dar una representación proporcional. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Nosotros estamos básicamente de acuerdo con la propuesta que aquí formula el Portavoz del Grupo Popular de suprimir el párrafo 3.º del artículo 20. Y si bien es cierto que hasta ahora hemos estado debatiendo y discutiendo, algunos más que yo, respecto del derecho que debe proteger al Grupo político Parlamentario y al ciudadano para acceder a un medio de comunicación pública, como es el que aquí nos ocupa, con las mismas garantías y condiciones, también es verdad que dentro de toda la Ley es justo este párrafo el que encierra lo más importante.*

Me explicaré. Me da la sensación de que introducir este párrafo significa, dejando aparte las razones de si yo tengo más o yo tengo menos —y no dudo que se hayan hecho de buena fe, sencillamente se han dado así, un poco en triquiñuelas— atentar lo más claramente posible, dentro de todo el proyecto de Ley, contra el derecho del propio periodista que trabaja en el medio. Es decir, me da la sensación de que de todos los cánones respecto del derecho que tiene el informador a informar, el principal es informar según le dicte la importancia, la validez de la propia noticia o según le dicten sus propios criterios. Y por tanto, en la práctica puede pasar, y de hecho pasa, que un Grupo minoritario en un debate, el que fuera, arguya razones de mucho más peso e importancia que merezcan la pena ser escuchadas por la opinión pública; en todo caso corresponderá al representante del medio de comunicación respectivo transmitir esa noticia donde le corresponde.

Y además yo creo que el Grupo Socialista en este aspecto tiene poco que decir en contra de la propuesta que aquí formula el Grupo Popular, el señor Del Burgo, porque recientemente, como consecuencia de un debate que ha sido puesto de manifiesto reiteradamente en los últimos días —me refiero al famoso programa sobre el señor Fraga y su intervención cuando era Ministro de Gobernación— fue precisamente el señor Calviño el que dijo que se había ofrecido no porque fuera o no fuera el señor Fraga Ministro entonces o porque dejara de hacer esto o lo otro, sino porque la noticia tenía interés. Y realmente hay que tomar las cosas en sus justos términos y en su justa medida; puede ser que el señor Calviño utilizara esto con la intencionalidad que lo utilizó, pero «sensu contrario», puede haber noticias positivas que dimanen también del propio señor Fraga, del señor Medrano o del señor Pegenaute —al margen de su representación— que merezcan la pena ser transmitidas a la opinión; en todo caso, hay que dejar plena libertad para que sea el informador el que las transmita.

Por eso, nosotros creemos que la supresión de este párrafo tiene gran importancia. Desde luego mantenerlo nos parece que es atentar básicamente contra el derecho del informador a informar. Porque, repito, debe informar según le dicten sus criterios si merece o no la pena la noticia a transmitir. Y ahí radica, yo creo, lo esencial del derecho de todo informador y de la opinión pública, a ser informado en sus justos términos. Por esa razón, nosotros aplaudimos —aquí sí— la intencionalidad que rezuma el texto de supresión que propone el señor Del Burgo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La verdad es que pienso que defender, desde un Grupo minoritario, que esto se suprima, es una auténtica obligación del Grupo minoritario. Y no hagamos encaje de bolillos, como hablábamos ayer, porque indudablemente esto beneficia a los mayoritarios y perjudica a los minoritarios. Por lo tanto creo que sobran todas esas argumentaciones. Y lo digo con todos mis respetos a todos los Portavoces, estoy dando mi opinión; y no me voy a basar en ellas porque me da la impresión de que incluso los propios profesionales, a la hora de elegir las noticias, se guiarán bastante por su propio criterio político, y me parece que eso es respetable, como lo es también la opinión de todos los ciudadanos.*

Pero yo creo que esto hay que suprimirlo porque, aparte de que no aporta nada nuevo, establece un carácter excesivamente singular a los debates parlamentarios; es una redundancia, puesto que lo que se contempla en este párrafo 3.º está contemplado en el párrafo 1.º, y me parece que no vamos a poder evitar, mientras seamos Grupos minoritarios, que el mayoritario salga más en Televisión. Otra cosa es el Gobierno. El Gobierno por supuesto, que tiene la responsabilidad del Poder Ejecutivo, indudablemente tiene «per se» siempre mucho mayor acceso a un medio como es la Televisión. Pero en el párrafo 1.º se dice: «Se facilitará el acceso de los Grupos sociales y políticos más significativos a los espacios de radio y televisión en base a criterios objetivos, como la representación parlamentaria». Pues bien, ya está resuelto el de la representación parlamentaria. Por lo tanto, que se haga difusión en diferido de los debates parlamentarios o que se haga en directo, o como quieran, eso ya lo decidirá el medio correspondiente. Aplicará el párrafo 1.º y por lo tanto tendrá resuelto lo que en él se dice. Ahora bien, en una Ley de carácter general, hablar de «la difusión en diferido de los debates parlamentarios», a mí me parece ciertamente ridículo.

Cuando en diferido se dan, por ejemplo, reportajes sobre corridas de toros, yo creo que más o menos, a los toreros se les asigna el mismo espacio, lo hayan hecho bien o mal. ¿Por qué? Porque indudablemente no hay ninguna razón de discriminación. Y en esto la discriminación se va a dar no solamente por la representación parlamentaria, sino por el propio peso de la información, del contenido de la información. Porque, como decía antes el señor Del Burgo, si un Parlamentario hace una interpelación al Gobierno que dura 5 minutos y la contestación del Gobierno es «no», es absolutamente imposible que en esa transmisión en diferido se le dé al representante del Gobierno proporcionalmente más tiempo que al representante del Grupo que haya hecho la interpelación. En ese caso, ¿qué se haría? Ocultar la interpelación, y ya está. Por eso yo no me atrevería a incluir en esta Ley este texto, y además existen otras la Ley Vasca en concreto, en las que está puesto exactamente lo mismo, y también me parece mal que esté incluido. Por lo tanto, votaré a favor de la enmienda para que se suprima. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra? Señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Naturalmente que hablar de la casuística de lo que puede ocurrir nos llevaría a poner cantidad de ejemplos. También podría darse el caso, y posiblemente protestaríamos todos los que estamos aquí presentes, de que, en una emisión en diferido de un debate parlamentario, los responsables, muy dignos todos ellos, de Telenavarra o Televisión se hicieran eco en un tanto por ciento muy grande de lo que expone un Parlamentario del Grupo No Adscrito. Imaginemos que representa a un partido único, y que en la ocasión siguiente a un debate en diferido ocurriera lo mismo; seguro, segurísimo, que todos protestaríamos en contra del Director de Telenavarra, en este caso, porque estaría dando mucha más imagen, mucho más conte-*

nido, mucho más protagonismo, a un único representante de un partido frente a todo el resto de la Cámara. Eso también puede ocurrir.

Entonces, ¿qué pasa? Como el periodista es lógicamente libre para interpretar ese debate parlamentario en diferido, vamos a dejar que en su libertad haga lo que crea más conveniente. ¿Y por qué no vamos a regular precisamente de acuerdo con esa especie de consenso que existe a nivel general, a la hora de analizar los tiempos que cada Grupo político tiene que usar en Televisión? En aquellos casos que se crean oportunos siempre se regulará de forma que el Grupo mayoritario tenga más tiempo que el segundo Grupo, más que el tercero. Porque puede ocurrir también lo contrario, eso está claro. Por tanto esto es una forma de regular. ¿Que en este caso se está favoreciendo al Grupo Parlamentario Socialista, con 20 Parlamentarios? Naturalmente. Lo que pase de aquí a 2 años, puede ser otro cantar; que a lo mejor favorecerá más al Grupo Parlamentario Socialista porque tenga 35 —cosa que no ocurrirá—, ojalá. Pero puede ocurrir también que gane otro las elecciones, y en ese caso le estará favoreciendo a él.

Es decir, es una forma de regular la intervención pública dentro de un debate parlamentario en diferido. Y evidentemente, no será tan incorrecto cuando precisamente en la Ley Vasca, el artículo 22, apartado 1, dice exactamente lo mismo: «En la difusión diferida de los debates parlamentacios o en la información de los mismos, el tiempo de antena concedido a cada Grupo Parlamentario será proporcional a su representación en el Parlamento Vasco». Bueno, ahí lo han aprobado, han visto que es una forma de regular las intervenciones públicas en diferido de los Grupos Parlamentarios, porque creen que es mejor regularla que no dejarla al arbitrio del periodista —muy respetable— de turno. En este caso, no con la mala intención que se puede interpretar y mucho menos de forma insensible, como nos decía el señor Gurrea, aquellos que pudiéramos votar que no a la enmienda pensamos que es bueno regular este tipo de intervenciones; por eso precisamente votamos que no a la enmienda y defendemos el texto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Otano. ¿Para turno de réplica?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero decir que esta enmienda está hecha desde un Grupo político que, aun cuando coyunturalmente sea minoritario, en ningún momento pierde la brújula de ser o tener vocación mayoritaria. Y no se trata de eso. Se trata sencillamente de hacer una Ley en la que luego no tengamos problemas de interpretación.*

Lo que el señor Otano, con una gran habilidad, ha tratado de defender, yo creo que sabiendo la inconsistencia de sus argumentos, está garantizado en el propio artículo 20; «Se facilitará el acceso de los grupos sociales y políticos más significativos a los espacios de radio y televisión, en base a criterios objetivos como la representación parlamentaria, la implantación sindical, el ámbito territorial de actuación y otros de análogo carácter».

De manera que hay ya un marco que el profesional del medio debe tener en cuenta para que cuando informe, lo haga teniendo a la vista todas esas consideraciones, con respeto a las minorías además, porque en el punto 2.º está garantizado el respeto a las minorías, y está garantizado que todos los Grupos Parlamentarios mayores de la Cámara puedan tener un tratamiento mayor que otros Grupos menores. Pero yo creo que de lo que se trata es de que la vivacidad de un debate parlamentario no debe estar sujeta en cuanto a su información al corsé que signifiquen los minutos de representación proporcional que cada uno de los Grupos tenga, sino a lo que verdaderamente haya ocurrido de sustancial en el curso del mismo que incluso puede no ser protagonizado en algunos casos por el Gobierno; es decir, que puede ocurrir perfectamente que en un debate parlamentario la estrella informativa no haya sido el Gobierno, ni el Grupo Parlamentario que lo sustente, sino otro Grupo Parlamentario que tenga una discusión ideológica con otro, y que no coincida ninguno de los dos con el Gobierno. De manera que pueden ocurrir todas esas cosas. Mantengo, por consiguiente, por todas estas razones la oportunidad de la enmienda. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Entramos en debate del artículo 20. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Pasamos a votación. Votación de la enmienda número 37. ¿Señores Parlamentarios que voten a favor?* (PAUSA). *6. ¿Señores Parlamentarios que voten en contra?* (PAUSA). *5. Queda aprobada la enmienda por 6 votos a favor y 5 en contra. Pasamos a la votación del artículo...*

SR. OTANO CID: *Señor Presidente, un segundo. Es simplemente por ver si yo estoy equivocado. La enmienda del señor Del Burgo que nos ha presentado...*

SR. PRESIDENTE: *Es de supresión.*

SR. OTANO CID: *...No, hacia la Sección 2, cuyo título hemos cambiado; si se acuerdan. Pone aquí: «Enmienda 'in voce' número 3», pero yo tengo también de ayer otra enmienda «in voce» número 3, que es una que presentamos precisamente nosotros y que creo que se aprobó.*

SR. PRESIDENTE: *A ver, señor... Serán la 4 y la 5. De todas maneras, señor Otano, tiene razón. Muchas gracias por la advertencia, que permite hacer la rectificación oportuna. Muchas gracias. En-*

tonces, pasamos a la votación del artículo 20 que se va a referir exclusivamente a los párrafos 1 y 2, porque la enmienda del señor Del Burgo era de supresión. Entonces, ¿votos a favor del artículo 20? Unanimidad.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, si me permite, para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí. Se trata en esta cuestión de orden de plantear una posible laguna que en mi opinión figura, pero que a lo mejor está resuelta, porque la ley, y sobre ello quisiera formular una consulta al Letrado por si me lo pudiera aclarar, porque a lo mejor no es necesario decirlo y, por consiguiente, retiraría cualquier propuesta en este sentido.*

Hablar de pluralismo en el acceso a los servicios de radiotelevisión navarra, parece que sería muy lógico establecer un precepto que se refiera al derecho de réplica, puesto que, como consecuencia de una información de televisión, o como consecuencia de alusiones vertidas en el curso de programas televisivos puede surgir la conveniencia, a quien se siente afectado, o grupo o persona, de replicar.

Yo no sé si hay, me parece que hay ya una ley general que regula el derecho de rectificación, pero no sé si es de aplicación en este caso. Y si no fuera de aplicación, o en cualquier caso, quizá sería conveniente el incorporar un precepto que pueda decir más o menos que el derecho de réplica en telenavarra se regirá por las normas generales. Si es necesario; si no, pues no hace falta.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Se suspende la sesión un momento.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 6 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Aclarada la sugerencia, vamos a continuar con los artículos 21, 22 y 23, a los que no hay ninguna enmienda. Y tengo que hacer la aclaración de que una enmienda, la número 38, que había formulado en su día el señor Viguria, se retiró. Por tanto, vamos a entrar en debate y votación de los artículos 21, 22 y 23. ¿Señores Parlamentarios que quieren uso de la palabra a favor de estos artículos?* (PAUSA). *¿En contra? Pasamos a votación de estos tres artículos. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra?, ninguno. Unanimidad. Se aprueban por unanimidad los artículos 21, 22 y 23.*

Al artículo 24 hay una enmienda, la 39, de Unión del Pueblo Navarro. Señor Gurrea, tiene la palabra para su defensa.

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, es muy breve, porque creemos que existe un error, otro error, y creo que es el quinto o sexto en la remisión a un artículo de la Ley. El proyecto concreto del Gobierno, en el artículo 24.2, dice que «el Director General rendirá cuentas periódicamente de la gestión presupuestaria ante la Comisión Parlamentaria prevista en el artículo 22 de esta Ley Foral». Pero nosotros creemos que se refiere al artículo 21, más concretamente, al 21.2, porque la verdad es que el artículo 21 es el que regula concretamente a la Comisión Parlamentaria.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Turno a favor? Señor Otano.*

SR. OTANO CID: *Sí, muchas gracias. Simplemente quiero decir que lleva razón. Mi intervención es sólo por ver si la enmienda siguiente, número 40, que es de Albito Viguria, se refiere al mismo o a otro error. Porque, comprobando que también es sobre un error lo que dice el señor Viguria, si es que no coincide con la del señor Gurrea, aunque no esté él, a ver si hay forma de poder... ¿Es la misma? Es la misma, ¿verdad? Bueno.*

SR. PRESIDENTE: *La del señor Viguria decía: «Donde dice, final del texto, artículo 22 de esta Ley Foral, debe decir: artículo 21 de esta Ley Foral». Así que es idéntica. Y además la no presencia del señor Viguria, que ha obtenido el triunfo estando ausente, pues que desaparezca la enmienda número 40.*

¿Turno en contra? (PAUSA). *Huelga el turno de réplica. Pasamos al debate del artículo 24. ¿Señores que quieran intervenir a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Entramos en votación de la enmienda número 39. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *Unanimidad. Votación del artículo 24. ¿Señores que votan a favor, con la enmienda incluida.* (PAUSA). *Unanimidad.*

Pasamos al artículo 25, al que había una enmienda, número 41, del señor Viguria, que se considera decaída al no estar él presente para la defensa. Entonces, podemos pasar al artículo 25 y a los artículos 26, 27...

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente. ¿Permitiría un minuto de receso, para hacer una comprobación en relación con el artículo 25? Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Se suspende la sesión durante unos momentos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 11 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Entonces tenemos ahora el artículo 25, sin enmienda; al 26 había una enmienda, la 42, propiciada en el artículo 26, del señor Viguria; se considera decaída por no estar presente; artículo 27, que no tenía ninguna enmienda; artículo 28; Disposiciones Transitorias, sin enmienda; Finales, que tampoco tienen enmienda; Exposición de motivos, ninguna enmienda, y Rúbricas, entendiendo en la votación de las Rúbricas que se considera que la Rúbrica de la Sección 2.ª queda tal y como estaba propiciada en la enmienda que ha sido aprobada. Así que ponemos a votación todo esto. Perdón, primero a debate. ¿Señores que quieren intervenir a favor de toda esta enumeración que he hecho?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Pasamos a votación. ¿Votos a favor? Unanimidad.*

Muchas gracias, señores. Queda, por tanto, quedó el Dictamen del proyecto de Ley de Patrimonio, redactado; y durante la tarde de ayer, después de terminada la Comisión, se estuvo redactando el Dictamen de lo que se había tratado hasta el artículo 9 de este proyecto de Ley. En el curso de toda esta sesión, conforme ha ido aprobando la Comisión, se ha ido redactando el informe, según quedaba, de los debates y votaciones. Es muy poco lo que queda por redactar. Según esta Presidencia, salvo que la Comisión opine lo contrario, estamos en circunstancias y en tiempo de poder aprobar los Dictámenes, si no hay ninguna objeción que hacer. Y de esta manera evitamos el tener que volver mañana, distrayendo cada uno el tiempo de sus obligaciones. Pero en fin, esta Presidencia está a lo que decidan los señores miembros de la Comisión. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Quiero decir que excepcionalmente, nuestro Grupo va a admitir este procedimiento de votar hoy mismo y en este mismo momento, es decir, casi sin tiempo, a la aprobación de los Dictámenes, pero que en lo sucesivo, si se quieren aprobar los Dictámenes con verdadero conocimiento de causa de qué es lo que se aprueba y de su corrección, siempre será más conveniente que se haga en una sesión distinta, con objeto de que se pueda estudiar cuál es el contenido y corregir los defectos que se hayan podido producir. Pero en este caso estamos de acuerdo con la propuesta del señor Presidente, dado que el período de sesiones está por terminar.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Gurrea, muchas gracias por su intervención, pero no era intención de esta Presidencia el que los aprobásemos, como vulgarmente se dice, «en barbecho», sino ahora, después de suspender la sesión durante un tiempo prudente y de conocer a continuación los Dictámenes. Si esto parece muy penoso, lo dejaríamos para mañana, pero en ningún momento ha querido esta Presidencia que se hiciera un acto de fe en la redacción sin una previa compulsa. Es decir, que el problema está en si suspendemos la sesión durante un tiempo determinado, que no sería largo porque ya está la redacción muy avanzada, y a continuación conocemos los Dictámenes y los aprobamos o rectificamos, o si por el contrario quieren los señores de la Comisión que nos reunamos mañana, y entonces habría que ver a qué hora, para conocer los Dictámenes y dar la aprobación.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Señor Presidente. Nos acaban de repartir el Dictamen de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra. Intentar estudiar si realmente lo que sucedió en la Comisión es lo que refleja el Dictamen, no va a ser cuestión de media hora, sino que puede ser cuestión de muchas más horas. Si además de todo eso aparece el Dictamen del proyecto que hemos estado hoy trabajando, lo de suspender media hora es una ficción que agradecemos al Presidente, pero en verdad sería igual aprobarlo ahora que dentro de media hora, porque es imposible realizar, y ya no sería más que ir analizando minuciosamente porque es problema de matices, lo que realmente es el estudio de un Dictamen. Quizá por eso yo estoy de acuerdo con el señor Gurrea en que aprobemos ahora el Dictamen, nos vayamos a casa y tengamos cierta cortesía parlamentaria para reparar errores en el Pleno.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente. Yo desde luego estoy completamente de acuerdo con su propuesta, pero me surge una dificultad que quiero poner en conocimiento de los distintos Portavoces. El artículo 133.3 del Reglamento dice que «mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara dentro de los dos días siguientes a la aprobación del Dictamen en la Comisión, los enmendantes podrán mantener para su defensa ante el Pleno sus enmiendas», etcétera. Ocurre, que estos dos días de plazo se van a distribuir: un día es mañana y el siguiente es el primer día hábil del nuevo período de sesiones, es decir, el día 2 de septiembre. Con lo cual nos vamos a encontrar con que es más que probable que en el trascurso del verano se le olvide a algún Portavoz hacer el escrito manteniendo las enmiendas para el Pleno y se le pase el primer día, y la verdad es que son dos días; es decir, que no se puede alegremente alargar el debate. Por eso lo expongo a la consideración de los Parlamentarios, porque quizá no se han percatado de ello.*

Nosotros no tenemos ninguna enmienda y por lo tanto no nos influye este aspecto, pero sí me parece importante por lo menos considerarlo, para

que seamos conscientes de que eso ocurre; es decir que a la vuelta, en el nuevo período de sesiones, solamente tendremos un día, que finalizará —me parece que el día 2 de septiembre es lunes— finalizará a las doce del mediodía del martes día 3 de septiembre. Por lo menos hay que tener conocimiento de ello por si acaso, porque quizá se podría proceder al trámite de la aprobación formal mañana, salvo que no se... Y entonces sí empezarían a contar los dos días ya en el nuevo período de sesiones. Unicamente quería hacer esta precisión para conocimiento de los Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Totalmente de acuerdo con el señor Cabasés, porque efectivamente eso ocurre. Lo que no sé es qué ha pasado hoy en la Mesa; es decir, yo no sé si se ha habilitado o no el mes de julio, o la primera semana del mes de julio, no sé qué ha pasado.*

SR. CABASES HITA: *Si me permite, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Le permito, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *No hay posibilidad de habilitar períodos sino sesiones, y se han habilitado sesiones extraordinarias para un Pleno. En principio todavía no tenemos la convocatoria, para la constitución de la Comisión Permanente, pero no como período hábil de procedimiento de trámites parlamentarios.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Señor Presidente, lo que para el señor Cabasés es un inconveniente, a nosotros nos parece una gran ventaja; es decir, en estos momentos tenemos casi dos meses para mantener nuestras enmiendas y votos particulares, porque desde luego me sorprendería mucho que, si dentro de cuatro días está el Parlamento abierto y dejamos en el Registro nuestros... esto se puede hacer perfectamente.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí. Como no sé lo que ha pasado en la Mesa y por consiguiente no conozco los acuerdos respecto al Pleno que va a haber, yo pensaba que la propuesta que hacía la Presidencia ahora de que aprobásemos los Dictámenes estaba en razón de su posible discusión en un Pleno próximo. ¿No es así? Entonces, creo que procedería con toda tranquilidad y sosiego dejar el asunto, porque mañana también es día hábil. Pero yo creo que no hay ningún inconveniente en dejar esto para el primer período de sesiones. Se convoca una Comisión el próximo período de sesiones, y entonces sí que se mantendrían las enmiendas, y no existiría el problema que ha apuntado el señor Cabasés. ¿O tampoco se puede?*

SR. PRESIDENTE: *Sí, para levantar la sesión hace falta esto. Lo que creo es que aquí hay dos posturas claramente fijadas. Una, la de que realmente ahora sería mucho trabajo escuchar, cansados ya como estamos, y ver si se ha ajustado o no en algún momento a lo que se ha aprobado. Pero creo que en todo caso se puede rogar a los señores de la Comisión que esperen un momento a que les entreguen la copia del Dictamen para que le puedan dar una ojeada por lo menos esta noche; en ese caso suspenderíamos la sesión hasta mañana a una hora que parezca prudente, y mañana, habiendo dado ya un vistazo a los Dictámenes, se procedería a su aprobación. Entonces, mañana. ¿A qué hora les causaría menos extorsión a los señores de la Comisión, buscando una fórmula de consenso? ¿Mañana por la mañana? Va a ser lectura de los dos Dictámenes. ¿Ponemos las once de la mañana?* (PAUSA). *Hombre, si lo han leído y dicen que lo dan por bueno terminamos enseguida, pero como no sabemos si lo van a dar por bueno... ¿A las once de la mañana?* (PAUSA). *Entonces. ¿Mañana a las once de la mañana?*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente. Si el señor Presidente pudiera considerar una hora temprana, pero no tan temprana, con objeto de que sus señorías no tengan que leer los Dictámenes por la noche...*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, entonces, ¿a las doce? ¿Doce y media? Si no voy a tener que decirlo yo. Entonces, se suspende la sesión hasta mañana a las doce y media. Y ahora, hagan favor de esperar para recibir el ejemplar.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Nota: La Comisión de Régimen Foral se reunió el día 29 de junio de 1985, a las doce horas y cuarenta minutos. Tras unas palabras del Presidente de la Comisión de agradecimiento al Letrado y a los funcionarios por la colaboración prestada en las sesiones, se procedió a la aprobación de los Dictámenes de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra y de la Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio-Televisión Navarra que fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, el Presidente levantó la sesión.

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES		**PARLAMENTO DE NAVARRA**
Un año	2.700 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ...	55 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.	65 "	31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981